

Acta No.044/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robín Haroldo Agreda Trujillo**, nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; de igual forma solicitó disculpas el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefe de la Unidad Jurídica, quien apoyará en esta sesión, considerando que la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solis, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, se encuentra gozando de licencia por motivos de enfermedad.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: **No. 042** de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2015 y **No.043** de la Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de cuatro (04) solicitudes de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional 2015.
7. Informe de recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems 20 y 21 objeto de la Orden de Compra No. 133/2014 de la Libre Gestión No. 110/2014-ISBM referente al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES".
8. Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 16/2015-ISBM**, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA".
9. Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 17/2015-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10. Solicitud de aprobación de pago de sobregiros pendientes al **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por sobredemanda de servicios médicos hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de **mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013**.
11. Acciones de Personal:
 - 11.1 Solicitud de aceptación de renuncia Técnico III.
 - 11.2 Informe sobre no aceptación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para cubrir de forma rotativa la zona metropolitana, central y paracentral, por parte de la aspirante seleccionada Sandra Carolina Anzora de Meléndez.
 - 11.3 Solicitud de aprobación para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales de Odontólogo (6 horas diarias) y una (1) plaza nominal de Odontólogo (8 horas diarias) con funciones de Odontólogo Magisterial para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel.
 - 11.4 Solicitud de aprobación para la contratación de seis (6) candidatos en seis (6) plazas nominales de Odontólogo (6 horas diarias) y una (1) plaza nominal de Odontólogo (8 horas diarias) con funciones de Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.
12. Gestión de inmuebles: Oferta venta de inmueble suscrita por el propietario Juan Francisco Valdivieso Ochoa, inmueble ubicado en San Bartolo, Ilopango, San Salvador.
13. Varios:
 - 13.1 Lectura de correspondencia recibida del licenciado Jorge Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo de la Fundación Corazones de Vida.
 - 13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 30 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.
 - 13.3 informe sobre daños por oleaje en costas salvadoreñas y solicitud de aprobación de monto para reparaciones y obras de construcción en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No. 042 de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2015 y No. 043 de la Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con los proyectos de las Actas ya mencionadas, para ser revisadas y subsanar las observaciones, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura a ambas Actas y habiéndose subsanado las observaciones requeridas en el momento, el pleno estuvo de acuerdo en aprobarlas y ratificarlas, para que se proceda a imprimir y firmar ambos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 042** de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de abril de 2015 y la **No. 043** de la Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2015, **siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1) Informó que el día domingo 03 de mayo de 2015**, efectuó un recorrido por el Centro Recreativo de METALÍO, a consecuencia de la alerta generada por el fuerte oleaje que afectó las costas salvadoreñas desde el día sábado 02 de mayo del corriente año, dicho oleaje ha ocasionado destrucción en el muro perimetral a la playa de Metalío, asimismo ha dañado una sección del tapial que divide el Centro Recreativo, el cual se presenta inestable y según recomendación se necesita demoler y reconstruirlo, además se tiene depósitos de sedimentos y basura arrastrados por el mar hacia el interior del Centro Recreativo en la zona principal entre el tapial frontal y la casa principal, es urgente una limpieza y retiro de basura y material excedente, ante lo cual se han tomado algunas medidas que se informaran en la solicitud de punto que ha sido presentada para esta sesión por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

2) Informó que con motivo de la celebración del día del maestro, para el mes de junio se ha programado la Semana Magisterial en celebración al día del maestro y maestra, para lo cual se realizaran algunos “Conciertos”, comenzando el día martes 23 en la ciudad de San Salvador, miércoles 24 en la ciudad de San Miguel, para el día jueves 25 nuevamente en la ciudad de San Salvador, y para el día viernes 26 en la ciudad de Santa Ana, otros datos se harán del conocimiento del Directorio más adelante.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el Director Presidente en relación a las recientes gestiones y actividades reportadas.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de cuatro (04) solicitudes de ayuda económica por gastos funerarios.

Acto seguido el Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de cuatro (04) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de cuatro docentes fallecidos**, por un monto total de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,166.17)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Durante los días veintiuno y veintidós de abril de dos mil quince, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: **#####**, hijo de la **docente fallecida #####**; **#####**, esposo de la **docente fallecida #####**; **#####**, hermano de la **docente fallecida #####**; y **#####**, hija de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable y, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar los pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocido este antecedente, el pleno manifestó al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de cuatro (4) solicitudes de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios, por un monto total de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,166.17)**, según el cuadro siguiente:

No. PRESENTACION	FECHA DE	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO					Último Salario Base		
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	21/04/2015	GF-27/2015	#####	DUI # *** NIT *****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- **** NIT ***** ID ****	08/02/2015	\$ 953.34
2	22/04/2015	GF-28/2015	#####	DUI # *** NIT *****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP-*** NIT ***** ID ****	01/04/2015	\$ 771.34
3	22/04/2015	GF-29/2015	#####	DUI # *** NIT *****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- *** NIT ***** ID ****	09/07/2014	\$ 623.87
4	22/04/2015	GF-30/2015	#####	DUI # *** NIT *****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP- *** NIT ***** ID ****	18/02/2015	\$ 817.62
MONTO A PAGAR												\$ 3,166.17	

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional 2015.

El profesor Coto López hizo del conocimiento del Directorio que el Sub Director Administrativo como designado actual de la planificación institucional, presenta para su aprobación el Plan Operativo Institucional 2015, habiéndose cumplido previamente la encomienda emitida por el Consejo Directivo, en relación a que dicho documento debía revisarse en la Comisión Técnico Administrativa –Financiera, para lo cual participaron cada una de las dependencias ejecutoras del POI, y se realizaron las subsanaciones correspondientes. Por lo anterior, recomienda su aprobación, a lo cual los Directores estuvieron de acuerdo. El documento del POI 2015 presentado, será archivado con los anexos de la presente Acta.

Se procedió a dar lectura al Punto presentado que literalmente manifiesta: "*****"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Acta número 256, de fecha 10 de junio de 2014, Punto Cinco, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2014-2019 con sus Objetivos Estratégicos y Líneas Estrategias, bajo los cuales se ha trabajado por parte de la Sub Dirección Administrativa del ISBM, el Plan Operativo Institucional 2015.
- II. El 22 de diciembre de 2014, la Sub Dirección de Salud, presentó para aprobación del Consejo Directivo el Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2015; pero según consta en certificación de los acuerdos tomados en el Punto 4 del Acta número 25 correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM realizada en fechas 22 y 23 de diciembre de 2014, el Consejo acordó dar por recibido dicho plan y encomendó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, efectuar la revisión del mismo, con la participación de los responsables de las unidades de gestión que planifican, así como la revisión en jornada de trabajo del Consejo Directivo.
- III. En cumplimiento al acuerdo antes relacionado, el POI fue revisado por la Comisión Técnica Administrativa Financiera y personal del Instituto, en fechas 11 y 22 de enero y 12 y 19 de febrero de 2015, incorporándose los cambios sugeridos por la Comisión. Asimismo en cumplimiento al romano III del acuerdo antes relacionado, en fecha 28 de abril del corriente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

año, se realizó jornada de trabajo del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas de acuerdo a la revisión efectuada por la Comisión Técnica Administrativa Financiera y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, año 2015, según anexo a la presente acta.
- II. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con el objeto de que dicho plan sea socializado y ejecutado por cada una de las Unidades de Gestión del ISBM.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación planteada por la Sub Dirección Administrativa; con base a lo regulado en los Artículos 20, literales b) y s), y 22, literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime

ACUERDA:

- I. **Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial año 2015**, conforme a documento presentado por la Sub Dirección Administrativa, del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, como dependencia actualmente designada de la ejecución del POI 2015, el seguimiento y trámite correspondiente que incluye socializar efectivamente el referido plan, a todas las Unidades de Gestión del ISBM.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Siete: Informe de recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems 20 y 21 objeto de la Orden de Compra No. 133/2014 de la Libre Gestión No. 110/2014-ISBM referente al “SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Jurídica en cumplimiento al Acuerdo del Punto 8 del Acta Número **CUARENTA Y DOS**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día 21 de abril de 2015, ha presentado la recomendación para emitir resolución final en el proceso de imposición de multa iniciado contra la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems 20 y 21 objeto de la Orden de Compra No. 133/2014 de la Libre Gestión No. 110/2014-ISBM referente al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES".

Acto seguido se procedió a la lectura del informe citado, el cual relata lo siguiente: "*****"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El veintiocho de noviembre de dos mil catorce, en virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión 110/2014-ISBM referente al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES", el ISBM suscribió con la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., la Orden de Compra No. 133/2014, mediante la cual se pactó el suministro de 3 ítems por un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,200.00) IVA INCLUIDO**; entre los cuales se encuentran los ítems Nos. 20 y 21, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA OFERTADA	VIDA UTIL (EN MESES)	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
20	100	Caja de 100 unidades	Aguja 21	Aguja descartable #21, estéril.	Nipro Medical	60 Meses	\$3.50	\$350.00
21	100	Caja de 100 unidades	Aguja 22	Aguja descartable #22, estéril.	Nipro Medical	60 Meses	\$3.50	\$350.00

2. El veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando a la Sociedad Contratista que el plazo de entrega comenzaba a correr el día uno de diciembre de dos mil catorce y finalizaba el día **siete de enero del dos mil quince.**
3. Mediante memorándum recibido en fecha quince de abril de dos mil quince, el Administrador de la Orden de Compra No. 133/2014, informó a la UACI que la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, había entregado con retraso los ítems Nos. 20 y 21 objeto de la Orden de Compra en mención, según se detalla a continuación:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RESTANTE DESPUÉS DE LA FECHA REQUERIDA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
20	Aguja descartable #21, estéril. Marca: Nipro Medical	100	07/01/2015	16/03/2015	68
21	Aguja descartable #22, estéril. Marca: Nipro Medical	100	07/01/2015	16/03/2015	68

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó el monto de la multa a imponer a la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$55.88)**.
5. Que según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **OCHO** del Acta Número **CUARENTA Y DOS** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en ésta ciudad, el día veintiuno de abril de dos mil quince, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se autorizó el inicio del proceso de imposición de multa, comisionando a la Unidad Jurídica, para que iniciara el proceso de aplicación de la sanción anteriormente descrita.
6. El veintisiete de abril de dos mil quince, la Unidad Jurídica en cumplimiento al acuerdo antes mencionado inició el proceso de imposición de multa correspondiente, notificando ese día el incumplimiento a la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que respondiera y ejerciera su defensa si así lo estimaba conveniente.
7. El plazo venció el día treinta de abril de dos mil quince, sin que la Unidad Jurídica recibiera respuesta del representante legal o apoderado de **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por lo que la Unidad Jurídica, revisó el expediente determinando que se encuentra debidamente documentado el incumplimiento de la sociedad contratista y que no existe ninguna situación que pueda excluirle de responsabilidad, por tanto, corresponde al Consejo Directivo imponer la multa según lo establecido en el inciso 5º del artículo 160 de la LACAP, que literalmente estipula: **"...Si el contratista no hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Sí en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación"**.

Cabe mencionar que se verificó si **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, había presentado
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respuesta a otras dependencias, determinándose que no se presentó ninguna documentación referente a la respuesta o derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego de la gestión efectuada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 y 160 de la LACAP y 80 del RELACAP; artículos y artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Imponer a la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **CINCUENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55.88)**, según lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de los ítems Números 20 y 21 objeto de la Orden de Compra No. 133/2014 referente a la Libre Gestión No. 110/2014-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES".
- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la Resolución respectiva.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar la resolución correspondiente dentro del término establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Finalizada la lectura el Director Presidente consultó al Directorio si hay objeción para la aprobación del Acuerdo en la forma que ha sido presentado, y no habiendo objeción se aprobó unánimemente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas y la recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 80 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Imponer a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **CINCUENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55.88)**, según lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP, por retraso en la entrega de los ítems Números 20 y 21 objeto de la Orden de Compra No. 133/2014 referente a la Libre Gestión No. 110/2014-ISBM denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES".

CONVOCATORIA”, con un presupuesto de US \$111,000.00.

2. El 04 de marzo de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del Acuerdo del PUNTO TRECE del ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS en la cual se requirieron los servicios de 15 establecimientos a nivel nacional según el siguiente detalle:

No. de ITEM	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS DESIERTOS	MONTO MENSUAL 2015	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO DE ABRIL A JUNIO DE 2015
7	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$3,000.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$3,000.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,000.00	\$9,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00	\$6,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$6,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$1,500.00	\$4,500.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$1,500.00	\$4,500.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$1,500.00	\$4,500.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00	\$3,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$2,000.00	\$6,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$3,000.00
TOTAL LABORATORIOS CLINICOS DESIERTOS US\$				11	\$17,500.00	\$52,500.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00	\$18,000.00
39	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00	\$18,000.00
TOTAL LABORATORIOS PATOLÓGICO DESIERTOS US\$				2	\$12,000.00	\$36,000.00
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00	\$7,500.00
TOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL DESIERTOS US\$				1	\$2,500.00	\$7,500.00
46	LABORATORIO ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$5,000.00	\$15,000.00
TOTAL LABORATORIOS ELECTRODIAGNOSTICO DESIERTOS US\$				1	\$5,000.00	\$15,000.00
TOTAL LABORATORIOS CLINICOS DESIERTOS US\$				15	\$37,000.00	\$111,000.00

3. El 09 de marzo de 2015, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base de la Licitación los días 10, 11 y 12 de marzo de 2015. En total 19 interesados descargaron y/o obtuvieron la Base de Licitación.
4. El 07 de abril de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 8 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

observándose que las ofertas presentadas por la ANA PATRICIA PERLA Y PERLA y WALTER ALEXANDER SANCHEZ VIDES, presentaron Garantía de Mantenimiento de Ofertas con un período de validez de 90 días a partir del 27 de marzo de 2015; las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La Comisión de Evaluación de Ofertas, revisó y analizó todos los documentos solicitados en la Cláusula 11. "Documentos que Componen la Oferta" de la base de licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Luego de verificar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas de conformidad a la cláusula 25. "ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES" de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que:

- a) 2 ofertantes no cumplieron con la presentación de las subsanaciones solicitadas, por lo que no pasan a la siguiente etapa de evaluación según se detalla a continuación:

No. Oferta	OFERTANTE, TIPO DE SERVICIO, No. DE ITEM, Y MUNICIPIO	DETALLE DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES O DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESULTADO
3	MARCELA ARELY BERRIOS SIBRIAN LABORATORIO PATOLÓGICO, ÍTEMS No. 39 Y 41; MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y SANTA ANA, RESPECTIVAMENTE.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Fotocopia certificada por notario de Inscripción en el Consejo Superior de Salud Pública de El Salvador, que compruebe su habilitación de funcionamiento actual de los municipios de Santa Ana y San Miguel individualmente. - Presentar Fotocopia certificada por notario de constancia de matrícula de comercio de empresa como se solicita en el Anexo A2. - Presentar Fotocopia certificada por notario de todos los Estados Financieros debidamente depositados en el CNR ya que los presentados no tienen sellos del CNR y muestran diferencias en los montos presentados en el ya que el activo difiere a lo presentado en el registro. - Presentar Fotocopia certificada por notario de constancias de la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros de estar totalmente depositados en el registro. - Presentar Referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador avalada por el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, malo a estas calificaciones, para las la sucursal del municipio de San Miguel y Santa Ana individualmente. - Se le solicita nota de ampliación con respecto a las Hojas de vida de los profesionales acreditados presentados en la oferta, en la cual especifique quien es la persona que atenderá la sucursal del municipio de San Miguel y quien la de Santa Ana, ya que presenta lo mismo para las dos sucursales. - Presentar Ilustración donde se visualice la distribución física al interior del laboratorio (mostrar cómo se ubican cada una de las áreas con fotografías), para cada una de las sucursales del municipio de San Miguel y Santa Ana ya que lo presentado es lo mismo para las dos sucursales. 	OFERTANTE ÚNICA, EXCLUIDA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ SUBSANACIONES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR, LABORATORIO CLÍNICO, ÍTEM No. 12, MUNICIPIO DE OLOCUILTA	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos. - Presentar Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). - Presentar Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia. - Presentar Fotocopia certificada por notario de documento de la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros. - Presentar un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras hacia el otro laboratorio subcontratado, con fotografías y especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado. - Según cláusula 11.3 FOLDER No. 3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, literal C y cláusula 13.1 de la base de licitación, se solicita Cuadro de Precios en formato Excel en CD (Formato No. 2 de la Sección III de la base de licitación), debidamente rotulado con el nombre del ofertante, ya que no venía en los CD presentados. 	EXCLUIDA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ SUBSANACIONES, SIN EMBARGO HAY OTRO OFERTANTE PARA EL MISMO ÍTEM
---	--	---	--

b) Los ofertantes ANA PATRICIA PERLA Y PERLA y WALTER ALEXANDER SANCHEZ VIDES, presentaron observaciones en la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documento considerado en la Base de Licitación como NO SUBSANABLE, ya que la CEO, verificó que tal como consta en el Acta de Apertura dichas garantías no cumplen con el plazo de vigencia requerido en la Base, ya que cuentan 90 días a partir del 27 de marzo, siendo que la apertura y presentación de ofertas se llevó a cabo el día 7 de abril de 2015.

Cabe aclarar al respecto que la CEO, previo emitir el dictamen antes descrito, en fecha 18 de marzo de 2015, gestionó consulta ante la UNAC. Procediendo conforme a lo establecido en la cláusula 11, visitó a los ofertantes para verificar legalidad y veracidad de la información; finalmente en fecha 24 de abril de 2015, se remitió a la CEO, la respuesta de la UNAC, la cual en resumen establece que:

“Si, en la base se requirió que la Garantía de mantenimiento de oferta GMO tenga 120 o 90 días de vigencia a partir de la fecha de apertura de las ofertas, tendría que evaluarse lo consignado en cada una de las Garantías que sean presentadas ya que si se presentan Garantías con fecha de emisión antes de la apertura pero que su texto diga que su vigencia será a partir de la fecha de apertura de las ofertas sin especificar la fecha de la apertura, si cumpliría el requisito; pero si no obstante se consigna en el texto de la GMO que su vigencia es a partir de la apertura de las ofertas y se hace constar la fecha de la apertura programada para el 27 de marzo de 2015, en este supuesto no cumplirían”.

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que la cláusula 17.1 de la Base de Licitación dice: “La garantía de mantenimiento de oferta se otorgará a favor de INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, con vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de apertura de la oferta”, por lo que los dos únicos ofertantes para los servicios de electrodiagnóstico, en San Salvador ítem No. 46, **ANA PATRICIA PERLA Y PERLA y WALTER ALEXANDER SANCHEZ VIDES**, no continuaran en el proceso de evaluación, ya que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en la base de licitación.

En ese contexto, únicamente 4 ofertantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso

de evaluación.

ETAPA II - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO 6%).

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, según los resultados obtenidos, determinó que los 4 ofertantes alcanzaron el porcentaje establecido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

FASE I (PONDERACIÓN 0%)

La Comisión, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, determinando que documentalmente todas las ofertas cumplen con los requisitos establecidos.

Según la cláusula 24.3 de la Base de la Licitación, la CEO visitó los establecimientos ofertados para corroborar los datos de la oferta y veracidad de la información, como resultado de la visita la CEO según la Cláusula 27.6 de la Base de Licitación, que dice: "con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del Contrato conforme al artículo 93 literal e) de la LACAP", **decidió condicionar a los ofertantes en caso de resultar adjudicados según se muestra continuación:**

No. oferta	Nombre del ofertante y establecimiento ofertado	Fecha de visita	Observaciones encontradas
1	WALTER ALEXANDER MENDOZA CHAVEZ LABORATORIO CLÍNICO FISHER'ST SUCURSAL 1 ITEM No. 29, SAN VICENTE, SAN VICENTE	14/04/2015	<ul style="list-style-type: none">- Al momento de la visita se corroboró que el laboratorio se encontraba en la dirección y ubicación ofertada, cuenta con mobiliario, equipo, materiales y herramientas de trabajo para prestar el servicio, no obstante lo anterior, no se encontraron al momento de la visita lo siguiente:- Discos de sensibilidad- Reactivos LDL- Electrolitos- Controles normales y patológicos de química, hematología y electrolitos (ya que estos se generan por semana o mensual)- Algunas agujas de sangrados al vacío que se revisaron estaban vencidas- Se encontró algunos frascos de orina reutilizados <p>Se hace constar que este laboratorio no está trabajando con ISBM en este momento y que a pesar de estos hallazgos o inconsistencias y según la cláusula 25.3 de la base de licitación, no se consideran estos aspectos que cambien sustancialmente la oferta, ni que ocasione perjuicio en la salud de los usuarios ya que pueden ser subsanadas para dar un mejor servicio y se pretende no dejar sin servicio de laboratorio a la zona, por lo que en caso de ser adjudicado se condiciona que debe tener en existencia materiales trabajo antes mencionados con períodos de vencimiento vigente según lo estipulado por los fabricantes.</p>
2	RÓDRIGO RENE ALFARO HERNÁNDEZ LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL No. 3 ITEM No. 12, OLOCUILTA, LA PAZ	14/04/2015	<ul style="list-style-type: none">- Al momento de la visita se corroboró que el laboratorio se encontraba en la dirección y ubicación ofertada, cuenta con mobiliario, equipo, materiales y herramientas de trabajo para prestar el servicio, no obstante lo anterior, no se encontraron al momento de la visita lo siguiente:- Área de bacteriología, ya que referirá a sucursal de Zacatecoluca- Discos de sensibilidad <p>No cuenta con el área de bacteriología por ende no cuenta con discos de sensibilidad, sin embargo cuenta con exámenes básicos (química clínica, hematología, urología y coprológica, que representan la gran mayoría de exámenes solicitados), por lo que se le permite continuar en el proceso de</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. oferta	Nombre del ofertante y establecimiento ofertado	Fecha de visita	Observaciones encontradas
			evaluación para no dejar sin servicio de laboratorio clínico a los usuarios de esa zona, pero de ser adjudicado no se recomendarán los servicios de exámenes que necesiten el área de bacteriología.
4	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM SUCURSAL 3 ITEM No. 29, SAN VICENTE, SAN VICENTE	14/04/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la visita se corroboró que el laboratorio se encontraba en la dirección y ubicación ofertada, cuenta con mobiliario, equipo, materiales y herramientas de trabajo para prestar el servicio, no obstante lo anterior, por falta del personal técnico y administrativo no se pudo verificar lo siguiente: - Acceso a internet - Entrega de exámenes - Algunos materiales de trabajo - Discos de sensibilidad - Los reactivos que se encontraban a simple vista no se les observaba fecha de vencimiento - Cuando se llegó al lugar en la puerta de vidrio se encontró un rotulo de CERRADO, sin embargo nos atendió el encargado de la limpieza del laboratorio quien nos permitió el acceso a las instalaciones. <p>Se hace constar que con fecha 15 de abril de 2015, se recibió nota aclaratoria de la Sra. Gloria Calderón Alférez, manifestando que la profesional del Laboratorio Licda. María Vicenta Pérez Osorio y la Señora Miriam Flores, personal administrativo tenían cita en el ISSS según constancias anexas y que el Señor José Modesto López, mensajero también estaba en Hemodiálisis en el ISSS.</p> <p>Por lo que se tomaron en cuenta las justificaciones del personal que labora en la Sucursal 3 del Laboratorio Clínico Bacterium, y de llegar a ser adjudicada deberá coordinar la presencia del personal administrativo y técnico para no dejar de brindar el servicio a nuestros usuarios.</p> <p>Teniendo en consideración que este laboratorio ha sido proveedor del ISBM en años anteriores, y obteniendo en el año 2014 nota Muy Bueno, no se consideró necesaria una segunda visita.</p>
7	CAROL IVETH LEMUS BARAHONA LABORATORIO CLÍNICO JAWETZ ITEM No. 10, SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD	16/04/2015	<ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la visita se corroboró que el laboratorio se encontraba en la dirección y ubicación ofertada, cuenta con mobiliario, equipo, materiales y herramientas de trabajo para prestar el servicio, no obstante lo anterior, se encontró lo siguiente: - Aguja múltiple sin fecha de vencimiento - No se encontraron equipos para realización de los siguientes exámenes: Electrolitos (Sodio, Potasio y Cloro), T3, T4, TSH y Toxoplasmosis, la profesional Licda. Verónica Maribel Martínez López, mencionó que estas pruebas serán referidas a otro laboratorio. - El área de toma de muestras está habilitada de 7:00 am a 3:00 pm y posterior a esta hora es compartida con un Médico, el horario de atención ofertado para el servicio de laboratorio es de lunes a viernes 6:00 am a 6:00 pm y sábados de 7:00 am a 1:00 pm. <p>En caso de ser adjudicado se le descontaran los exámenes antes mencionados sin embargo cuenta con exámenes básicos (química clínica, hematología, urología y coprológica, que representan la gran mayoría de exámenes solicitados), por lo que se le permite continuar en el proceso de evaluación para no dejar sin servicio de laboratorio clínico a los usuarios de esa zona y se condiciona que deberá contar con un área separada para la toma de muestras para los usuarios en el horario presentado en su oferta, por lo que para este último se le dará un plazo de un mes a partir de la orden de inicio para hacer las modificaciones pertinentes dentro del laboratorio.</p>

La CEO hizo constar que todos los laboratorios antes mencionados no están trabajando con ISBM actualmente, como tal no puede exigirse el cumplimiento algunos de estos requisitos al momento de la visita, que en todos los ítems no existen otros a quienes podría adjudicarse los servicios por lo que de resultar adjudicados, estas observaciones serán vigiladas por el Administrador de Contrato dado que los laboratorios mencionados cuentan con los exámenes básicos y que no contamos con servicios de laboratorios clínicos en esas zonas, por lo que las 4 ofertas para laboratorios clínicos pasan a la Fase II de la ETAPA III de evaluación de ofertas.

FASE II (PONDERACIÓN 50%)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La CEO, evaluó a los ofertantes según el tipo de servicio ofertado, conforme a los criterios establecidos en la Base de Licitación, determinando que todos los ofertantes de servicios de laboratorio clínico, alcanzaron el porcentaje mínimo requerido (19%) para pasar a la siguiente etapa, siendo que las 4 ofertas para laboratorios clínicos pasan a la Etapa IV de evaluación de ofertas.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 40%).

La CEO revisó las ofertas económicas determinando que ninguna oferta contiene errores de cálculo, por lo que procedió aplicar los criterios establecidos en la Base de Licitación.

Para los ofertantes de servicios de laboratorios clínicos, la evaluación se realizó en dos partes en la primera se evaluó la sumatoria de los exámenes del 1 al 76, con un 20% y en la segunda parte se evaluó el precio promedio de los exámenes ofertados del 1 al 25 (exámenes de alta demanda con un 20%), los resultados obtenidos en esta evaluación se muestran a continuación:

OFERTANTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO OFERTADO	No. ITEM OFERTADO	MUNICIPIO OFERTADO	MONTO TOTAL DE EXAMENES DEL 1 AL 76 (INCLUYE PRECIO MAYOR DE EXAMENES NO OFERTADOS)US\$	ETAPA IV, PARTE I EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN : 20%)	MONTO TOTAL DE EXAMENES DEL 1 AL 25 (INCLUYE PRECIO MAYOR DE EXAMENES NO OFERTADOS)	PRECIO PROMEDIO DE EXÁMENES DEL 1 AL 25 US\$	ETAPA IV, PARTE II EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN : 20%)	SUMA PONDERACIÓN PARTE I + PARTE II
CAROL IVETH LEMUS BARAHONA	LABORATORIO CLINICO JAWETZ	10	SAN JUAN OPICO	\$457.50	3.75%	\$154.50	\$6.18	9.45%	13.20%
RODRIGO RENE ALFARO HERNANDEZ	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL No. 3	12	OLOCUILTA	\$85.83	20.00%	\$73.04	\$2.92	20.00%	40.00%
WALTER ALEXANDER MENDOZA CHAVEZ	LABORATORIO CLINICO MM FISHER'ST SUCURSAL 1	29	SAN VICENTE	\$238.00	7.21%	\$108.75	\$4.35	13.43%	20.64%
GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	LABORATORIO CLINICO BACTERIUM SUCURSAL 3	29	SAN VICENTE	\$245.50	6.99%	\$110.00	\$4.40	13.27%	20.26%

También se verificó que los precios ofertados para algunos servicios, no deben adjudicarse por ser superiores a los precios promedios ofertados, conforme lo establecido en la cláusula 12.2 de la Base de la Licitación, también se verificó que algunos exámenes o pruebas no cumplen con los plazos técnicos requeridos y en algunos casos los laboratorios no cumplen con los requisitos para realizarlos por cuenta propia no estando autorizada la subcontratación o realización del examen en otro laboratorio distinto, según se muestra en el cuadro de adjudicación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes en cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de Oferta	NOMBRE DEL OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO	No. ÍTEM	MUNICIPIO	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%)	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)	MONTO OFERTADO DE EXAMENES DEL 1 AL 76 US\$	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 40%)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO
7	CAROL IVETH LEMUS BARAHONA	LABORATORIO CLINICO JAWETZ	10	SAN JUAN OPICO	CUMPLE	10.00%	40.00%	\$457.50	13.20%	63.20%	ADJUDICADO
2	RODRIGO RENE ALFARO HERNANDEZ	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL No. 3	12	OLOCULTA	CUMPLE	10.00%	30.00%	\$85.83	40.00%	80.00%	ADJUDICADO
1	WALTER ALEXANDER MENDOZA CHAVEZ	LABORATORIO CLINICO MM FISHER'ST SUCURSAL 1	29	SAN VICENTE	CUMPLE	9.00%	44.00%	\$238.00	20.64%	73.64%	ADJUDICADO
4	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	LABORATORIO CLINICO BACTERIUM SUCURSAL 3	29	SAN VICENTE	CUMPLE	10.00%	24.00%	\$245.50	20.26%	54.26%	ADJUDICADO

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 16/2015-ISBN y conforme lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 64, 63 y 72 literal f de la LACAP; y 56, 66 y 67 del RELACAP solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma parcial por ÍTEM los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 16/2015-ISBN** denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA"**, por un monto máximo mensual de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 2 Meses comprendidos de mayo a junio de 2015 de hasta **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,000.00) INCLUYE IVA**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Por no haberse presentado ofertas, conforme al detalle del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.

b) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, conforme al detalle

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del cuadro plasmado en la Descripción Sintética de la Petición y Recomendación del Punto presentado.

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.
- IV. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- V. Autorizar al Director Presidente para la firma de las resoluciones y contratos correspondientes.
- VI. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Finalizada la lectura el profesor Coto López hizo llamar a la Comisión de Evaluación de Ofertas que analizó y recomendó los servicios objeto de la Licitación Pública No. 16/2015-ISBM para que brinden las explicaciones del por qué a pesar de haber encontrado en el Laboratorio Clínico MM FISHER´ST SUCURSAL 1 del municipio y departamento de San Vicente, propiedad del señor Walter Alexander Mendoza Chávez, algunos frascos de orina reutilizados, aun así se les recomienda adjudicar y si dicho laboratorio cuenta con el equipo para esterilización, explicación que el Consejo Directivo necesita para tener la certeza de aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado por la UACI.

Escuchado lo anterior, la técnico laboratorista de la comisión explicó al Consejo Directivo que cuando en un laboratorio se reutiliza un frasco, pasa por el proceso de esterilización, por lo general solamente se hace con los frascos de las muestras de orina, reiterando que en ese sentido es viable la palabra reciclable para los frascos que contienen la muestra de exámenes de orina y para ello cuentan con el equipo de esterilización, asimismo explicó que por lo general el usuario se presenta al laboratorio con la muestra de orina contenida en un frasco.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez expresó que por la emergencia de contar con los proveedores de estos servicios se tiene que aprobar el Acuerdo en la forma presentada, y solicitó a los miembros de la Comisión hacer un mecanismo de control y verificación de que dicho Laboratorio entregue frascos nuevos a los usuarios que lo soliciten. Respondiendo los miembros de la Comisión que el Administrador del Contrato tiene que efectuar la supervisión y verificación continua en este sentido.

Nuevamente el profesor Coto López consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual manifestaron que hay unanimidad.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63, 64 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 56, 66 y 67 del RELACAP, y Cláusula 27.6 de la Base de Licitación Pública No.16/2015-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem** los servicios objeto de la **Licitación Pública No.16/2015-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2015, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto máximo mensual de hasta **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 2 meses comprendidos de mayo a junio de 2015 de hasta **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No. de Oferta	NOMBRE DEL ADJUDICADO	ESTABLECIMIENTO	No. ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE LABORATORIO	MONTO MENSUAL INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL DE MAYO A JUNIO DE 2015 INCLUYE IVA US\$
7	CAROL IVETH LEMUS BARAHONA	LABORATORIO CLINICO JAWETZ	10	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	CLÍNICO	\$1,000.00	\$2,000.00
<p>No se adjudican los renglones siguientes: QC24: Hemoglobina glicosilada, PE01: T3, PE02: T4, PE03: TSH, QC11: Fosfatasa alcalina, QC13: Proteínas totales, QC14: Amilasa, QC20: Sodio, QC21: Cloro, QC22: Potasio, QC28: Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas, QC30: Proteínas en orina de 24 horas, PR05: Anticuerpos para dengue IgG e IgM, PR08: Rotavirus, IN02: Toxoplasmosis IgM (cuantitativo), IN03 Toxoplasmosis IgG (cuantitativo). Porque no se recomienda porque son del 1 al 76 los cuales no se pueden referir o subcontratar y porque el precio unitario sobrepasa el precio ofertado de los demás proveedores.</p> <p>Asimismo, según la cláusula 27.6 de la base de licitación se condiciona la adjudicación a tener un área separada para la toma de muestras para los usuarios en el horario presentado en su oferta, por lo que se le dará un plazo de un mes a partir de la orden de inicio para hacer las modificaciones pertinentes dentro del laboratorio y deberá notificarlo al Administrador de Contrato para que realice la supervisión.</p>								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	RODRIGO RENE ALFARO HERNANDEZ	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL No. 3	12	OLOCULT A	LA PAZ	CLÍNICO	\$3,000.00	\$6,000.00
<p>No se adjudican los renglones siguientes: BA01: Urocultivo, PE01: T3, PE02: T4, PE03: TSH, HM11: Fibrinógeno, HM12: Reticulocitos, HM13: Tiempo de trombina, QC13: Proteínas totales, QC18: Magnesio, QC19: Fósforo, QC20: Sodio, QC21: Cloro, QC22: Potasio, QC23: Calcio, QC29: Fosfatasa ácida total y prostática, QC30: Proteínas en orina de 24 horas, BA02: Cultivo faríngeo, BA03: Baciloscopia, BA05: Coprocultivo, BA06: Cultivo nasal, BA07: Cultivo vaginal, BA08: Cultivo ótico, IN02: Toxoplasmosis IgM (cuantitativo), IN03: Toxoplasmosis IgG (cuantitativo), porque no se pueden referir ni subcontratar exámenes del 1 al 76 y según visita el laboratorio no tiene área de bacteriología.</p>								
1	WALTER ALEXANDER MENDOZA CHAVEZ	LABORATORIO CLINICO MM FISHER ST SUCURSAL 1	29	SAN VICENTE	SAN VICENTE	CLÍNICO	\$1,500.00	\$3,000.00
<p>No se adjudican los renglones siguientes: BA01: Urocultivo, PE01: T3, PE02: T4, PE03: TSH, por no cumplir el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización del examen y porque el precio unitario sobrepasa el precio ofertado de los demás proveedores. Asimismo, se condiciona que debe tener en existencia materiales de trabajo con periodos de vencimiento vigente según lo estipulado por los fabricantes.</p>								
4	GLORIA ANTONIA CALDERON ALFEREZ	LABORATORIO CLINICO BACTERIUM SUCURSAL 3	29	SAN VICENTE	SAN VICENTE	CLÍNICO	\$1,500.00	\$3,000.00
<p>No se adjudican los renglones siguientes: HM01: Hemograma, QC04: HDL (recuento con reactivo), QC05: LDL (recuento con reactivo), QC09: Transaminasa glutámico pirúvica, QC10: Transaminasa glutámico oxalacética, QC24: Hemoglobina glicosilada, BA01: Urocultivo, PE01: T3, PE02: T4, PE03: TSH, HM06: Tiempo parcial de tromboplastina, HM08: Tiempo y valor de protrombina, HM09: Células LE en látex, HM11: Fibrinógeno, HM13: Tiempo de trombina, QC11: Fosfatasa alcalina, QC13: Proteínas totales, QC14: Amilasa, QC17: Bilirrubinas, QC18: Magnesio, QC19: Fósforo, QC20: Sodio, QC21: Cloro, QC22: Potasio, QC23: Calcio, QC29: Fosfatasa ácida total y prostática, QC30: Proteínas en orina de 24 horas, BA02: Cultivo faríngeo, BA05: Coprocultivo, BA06: Cultivo nasal, BA07: Cultivo vaginal, BA08: Cultivo ótico, BA09: Directo de secreciones, BA10: Directo y cultivo de secreciones, IN02: Toxoplasmosis IgM (cuantitativo), IN03: Toxoplasmosis IgG (cuantitativo), no se recomiendan porque son del 1 al 76 los cuales no se pueden referir o subcontratar. Asimismo, se condiciona que debe coordinar la presencia del personal administrativo y técnico para no dejar de brindar el servicio a nuestros usuarios.</p>								
MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							US \$14,000.00	

II. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Por no haberse presentado ofertas:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$
7	LABORATORIO CLÍNICO	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,000.00
25	LABORATORIO CLÍNICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,000.00
33	LABORATORIO CLÍNICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,000.00
36	LABORATORIO CLÍNICO	JIQUILISCO	USULUTÁN	1	\$2,000.00
37	LABORATORIO CLÍNICO	JUCUAPA	USULUTÁN	1	\$1,000.00
29	LABORATORIO CLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$3,000.00
TOTAL LABORATORIOS CLINICOS DESIERTOS US\$				7	\$12,000.00

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$
51	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,500.00
TOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL DESIERTOS US\$				1	\$2,500.00

b) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$
39	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$6,000.00
41	LABORATORIO PATOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$6,000.00
TOTAL LABORATORIOS PATOLÓGICO DESIERTOS US\$				2	\$12,000.00

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$
46	LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	5,000.00
TOTAL LABORATORIOS ELECTRODIAGNÓSTICO DESIERTOS US\$				1	5,000.00

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios que fueron declarados desiertos por segunda vez.

IV. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación en referencia, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.

V. Autorizar al Director Presidente para que firme las resoluciones y contratos respectivos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

VII. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Punto Nueve: Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”.

Continuando con el desarrollo de la agenda el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”.

A continuación se procedió a dar lectura al informe presentado el cual establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 04 de marzo de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud para la contratación de los servicios de dos centros de hemodiálisis, en el área metropolitana de San Salvador, para el período comprendido de mayo a diciembre de 2015, por un monto total presupuestado de US\$448,000.00.
 2. El 25 de marzo de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, según consta en certificación del Acuerdo del Punto ONCE Sub Punto ONCE punto UNO del Acta TREINTA Y NUEVE.
 3. El 27 de marzo de 2015, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Base de la Licitación los días 07 y 08 de abril de 2015. En total 4 interesados obtuvieron la Base de Licitación.

4. El 23 de abril de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas dichas ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR.

La CEO revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 11 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, finalizada la evaluación y posterior a la revisión de las subsanaciones que fueron solicitadas según lo dispuesto en la Cláusula 25 de la Base de Licitación, se determinó:

- a) Que dos ofertantes no presentaron las subsanaciones y/o aclaraciones por lo que serán excluidos del proceso de evaluación según el siguiente detalle:

No. de OFERTA	OFERTANTE	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS	RESULTADO
1	NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ. Municipio y Departamento de San Salvador.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Utilizar formato Anexo B), en vista a que el acta presentada, posee irregularidades en la redacción y conjugación de verbos. - Presentar estados financieros acorde a lo que especifica la base en el punto 11.2 numeral 1 ya que el balance y estados de resultados no tienen sellos del registro de comercio. - Presenta fotocopia de Certificación de la calidad de la estación del tratamiento del agua destinada para la hemodiálisis, faltando las conclusiones del análisis en mención, por lo que se solicita su presentación. - Para el caso del (los) nefrólogo(s) asignados para brindar los servicios ofertados al ISBM, se solicita presentar: <ul style="list-style-type: none"> * Fotocopia de Título de Doctor en Medicina debidamente autenticado y/o apostillados, ya que las fotocopias presentadas no cuentan con su auténtica y/o apostilla. * Se solicita presentar documentos de la oferta firmado y sellado con el sello autorizado por el Consejo Superior de Salud Pública según corresponda. 	EXCLUIDO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ SUBSANACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> - Se solicita que presente la constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil. - La Credencial de elección del Administrador Único y Suplente de la Sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., ya venció, por lo que se solicita que presente la Credencial de elección del Administrador Único y Suplente de la Sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., 	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de OFERTA	OFERTANTE	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS	RESULTADO
3	CLÍNICA DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. Municipio Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad	<p>o justificar porque no se ha nombrado el Administrador Único y Suplente de la referida sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como la Credencial de elección del Administrador Único y Suplente de la Sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., no está vigente, en ese sentido el señor Oscar Eduardo Rivas Cañas, no está facultado para otorgar el poder, se solicita que presente un nuevo poder o justificar porque no se ha nombrado el Administrador Único y Suplente de la referida sociedad. - La fotocopia del NIT del señor Luis Pablo Elías Nasser Zablah, no está certificada por Notario, por lo que se solicita que presente la fotocopia del NIT debidamente certificada por Notario. - La fotocopia del NIT de la sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., le falta la razón de certificación ya que solo tiene el sello del Notario, por lo que se solicita que presente la fotocopia del NIT debidamente certificada por Notario. - La fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., le falta la razón de certificación ya que solo tiene el sello del Notario, se solicita que presente fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA debidamente certificada por Notario). - Se solicita presentar Original de solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal domicilio del ofertante si es persona jurídica o de cuya jurisdicción pertenece el establecimiento adjudicado si fuese persona natural, en vista a que la presentada es copia simple. - Como la Credencial de elección del Administrador Único y Suplente de la Sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., no está vigente, en ese sentido el señor Luis Pablo Elías Nasser Zablah, no está facultado para firmar el formulario de identificación del ofertante, se solicita que presente un nuevo formulario de identificación del ofertante o justificar porque no se ha nombrado el Administrador Único y Suplente de la referida sociedad. - Como la Credencial de elección del Administrador Único y Suplente de la Sociedad Clínica de Tecnología Avanzada, S.A. DE C.V., no está vigente, en ese sentido el señor Luis Pablo Elías Nasser Zablah, no está facultado para firmar el Acta Notarial, se solicita presente una nueva Acta Notarial o justificar porque no se ha nombrado el Administrador Único y Suplente de la referida sociedad. - Se solicita presentar formulario de persona jurídica según el anexo A1 de la Base de Licitación Pública No. 17/2015-ISBM, en vista a que no lo presentó. - Presentar fotocopia de Certificación de la calidad de la estación del tratamiento del agua destinada para la hemodiálisis, se solicita presentar las conclusiones del análisis en mención por faltar en el documento. - Para el caso del (los) nefrólogo(s) asignados para brindar los servicios ofertados al ISBM, se solicita presentar: <ul style="list-style-type: none"> * Currículum vitae actualizado, con fotografía reciente. * Original o fotocopia certificada por notario de documento que compruebe la inscripción de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica de El Salvador y recibo vigente de la misma ó documento que compruebe la vigencia de la inscripción, en vista a que la presentada no está certificada. * Fotocopia de Título de Doctor en Medicina debidamente autenticados y/o apostillados, ya que las fotocopias presentadas no cuentan con su auténtica y/o apostilla. 	EXCLUIDA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ SUBSANACIONES

b) Que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, presentó las subsanaciones en tiempo, cumpliendo con todo lo solicitado por lo que está habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

El porcentaje mínimo requerido en esta etapa, para pasar a la Evaluación detallada de los Términos de Referencia de la Sección II es del 6% sobre el 10% posible.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación obteniéndose los resultados siguientes:

No.	LICITANTE	MUNICIPIO	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
2	MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	5%	3%	2%	10%

Finalizada la etapa de evaluación se determinó que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, alcanzó el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa y por lo tanto está habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%)

La CEO verificó el cumplimiento de cada uno de los términos de referencia, condiciones y características solicitadas en relación a los términos de referencia, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple" determinando que **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, cumple con los Términos de Referencia solicitados, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Comisión revisó la oferta económica determinando que no contiene errores aritméticos, además verificó que el precio de los servicios ofertados es acorde a lo presupuestado, por lo que la oferta es elegible para la adjudicación, conforme al detalle siguiente:

No.	SERVICIO	PRECIO DEL SERVICIOS CONTRATADOS AÑO 2014	PRECIO PROMEDIO OFERTADO AÑO 2015	PRECIO OFERTADO POR MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POST DIÁLISIS	\$130.00	\$ 119.67	\$ 129.00*
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE SER NECESARIO		\$85.78	

*La CEO determinó que el precio ofertado por **MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, corresponde al precio total por el suministro de los reglones 1 y 2 del cuadro anterior.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Además, no se recomienda considerar los servicios adicionales debido a que ISBM ya cuenta con proveedores contratados para suministrar el servicio de consulta.

5. La Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando que el contrato actual para el suministro de servicio de Hemodiálisis está por finalizar y que la provisión del servicio no se puede postergar, debido al riesgo de complicaciones para la salud y vida de los usuarios en el corto plazo y que solo una de las ofertas cumple con los criterios solicitados por ISBM, recomienda aplicar lo establecido en la cláusula 27 sub cláusulas 27.2 y 27.3 de la Base de Licitación, que textualmente menciona: “De presentarse una sola oferta que cumpla con todos los criterios o presentarse otras ofertas pero que solo una cumpla con todos los criterios para ser adjudicada, el ISBM previo análisis podrá con resolución razonada asignar el monto total del proceso de licitación”.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM y según lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y 55 y 56 de la LACAP, 46 y 56 del RELACAP; **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma total, los servicios objeto la Licitación Pública 17/2015-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”**, a favor de la Sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. para el período comprendido de mayo al 31 de diciembre del 2015, por un monto máximo mensual de **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$448,000.00) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente, según el siguiente detalle:

No.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POST DIÁLISIS	\$ 129.00
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE SER NECESARIO	
TOTAL INCLUYE IVA		\$ 129.00

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y el contrato correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto que se notifique dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP

Finalizada la lectura el profesor Coto López hizo llamar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas que analizó y recomendó los servicios objeto de la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM, en la cual participaron: NÉSTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ, CLÍNICA DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V. y MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., siendo descalificados los dos primeros ofertantes por no presentar las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas, quedando un único participante; quien oferta los renglones 1 y 2 por la cantidad de US \$129.00, sin embargo de la lectura del informe no se determina el tiempo del servicio de hemodiálisis, es decir hasta cuantas horas puede brindarse dicho servicio a nuestros usuarios.

Escuchado lo anterior, los miembros de la comisión explicaron al Consejo Directivo que en la adjudicación se han comprado los servicios completos de hemodiálisis, dicho procedimiento está establecido con una duración máxima de tres horas, lo cual puede ser aumentado en los casos de pacientes que por alguna dificultad presentada se les tiene que desconectar de la máquina y continuar después o dejar para otro día según fuere el caso; reiterando que ya está regulado el tiempo de duración de este proceso, lo cual no ha variado desde el año pasado porque no ha tenido cambios.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez expresó que se necesita adjudicar a este nuevo y único proveedor del servicio de hemodiálisis para asegurar el servicio a los usuarios, preguntando a los miembros de la Comisión la ubicación del proveedor, ante lo cual se le respondió que en la zona de la Colonia Médica.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, manifestó que según la explicación brindada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para este servicio ha quedado establecido un tiempo de tres horas, tiempo que queda a valoración del proveedor y el Instituto no cuenta con una herramienta para controlar al proveedor; asimismo dijo que por lo general son de dos a tres horas el tiempo requerido para un procedimiento de hemodiálisis, reiterando que el ISBM no puede llegar a verificar las fases, por lo tanto es de especificar en la Bases que es un máximo de tres horas a excepción de un paciente que presente un cuadro de dificultad.

El profesor Coto López informó que según cifras estadísticas que se manejan en relación al costo por paciente de hemodiálisis, en un principio fue de US\$17,000.00 por usuario, a la fecha ha crecido después de tres o cuatro años, probablemente a nivel de paciente hay más desgaste en su salud, más procesos de hemodiálisis con lo cual se han generado más cobros y para finalizar es necesario que el área de salud revise las Bases de la Licitación en mención.

Agotadas las intervenciones el profesor Coto López consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sido presentado, ante lo cual manifestaron que hay unanimidad.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad a los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 46 y 56 del RELACAP y Cláusula 27, Sub Cláusulas 27.2 y 27.3 de la Base de Licitación Pública N° 17/2015-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma total, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 17/2015-ISBM** referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”, a favor de la Sociedad MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., para el período comprendido de mayo al 31 de diciembre de 2015, por un monto máximo mensual de **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$448,000.00) INCLUYE IVA**, a partir de la Orden de Inicio correspondiente, según el siguiente detalle:

No.	SERVICIO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA
1	HEMODIÁLISIS SIN ERITROPOYETINA Y EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO PRE, DURANTE Y POST DIÁLISIS	\$ 129.00
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA DE SER NECESARIO	
TOTAL INCLUYE IVA		\$ 129.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y el contrato respectivo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Punto Diez: Solicitud de aprobación de pago de sobregiros pendientes al Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por sobredemanda de servicios médicos hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

El Director Presidente manifestó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación de pago sobregiros pendientes al Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por sobredemanda de servicios médicos hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada la cual expresa lo siguiente:”””””

.....

ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$168,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,000.00)**.
- 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 531/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$168,000.00)**.
- 1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 247/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,000.00)**.

1.3 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del convenio suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Acta	Punto de Acta	Fecha de Sesión	Meses de Sobregiros	Montos de incrementos autorizados en US\$	% Incremento acumulado en relación al convenio para el año 2013.	Monto total del convenio suscrito, en US\$
25/06/2013	065/2013-ISBM	202	7.7	19/06/2013	Febrero	\$5,471.26	3.26%	\$173,471.26
					Marzo	\$3,457.11	2.06%	\$176,928.37
29/07/2013	168/2013-ISBM	206	6.4	16/07/2013	Abril	\$4,314.27	2.57%	\$181,242.64
TOTAL						\$13,242.64	7.89%	

2. En fechas 22, 25 de noviembre y 11 de diciembre todas de 2013; 20 de enero, 5 y 21 de marzo y 29 de mayo todas de 2014, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fechas 20 y 22 de noviembre y 10 de diciembre todas de 2013; 15 de enero, 27 de febrero, 18 de marzo y 27 de mayo todas de 2014, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiros por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,122.72)**, al Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013. Asimismo en fecha 29 de abril de 2015 la UACI, recibió memorando del Jefe de la División de Supervisión y Control, Dr. Omar Keller Catalán Vásquez con el cual remitió informe ampliado de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Ana Elda Flores de Reyna, solicitado en fecha 11 de diciembre de 2014, para la continuidad del trámite respectivo.
- 3.1 Adjunto a los requerimientos y documentos antes relacionados, se recibieron memorandos de fechas 20 y 22 de noviembre, 10 de diciembre todas de 2013; 15 de enero, 27 de febrero, 18 de marzo y 27 de mayo todas de 2014; emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Ana Elda Flores de Reyna y doctor Carlos Aníbal Monge López; en los cuales recomiendan iniciar el trámite de pago por sobregiros, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando los montos se habían agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$52,122.72)**. Según los informes de los supervisores, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por ellos, habiendo constatado que fueron cirugías, tratamientos médico hospitalarios, consultas de especialidad, fisioterapias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, emergencias ambulatorias, consulta externa, estudios

radiológicos, registrados posteriormente al haberse agotado el monto mensual asignado que para el mes de mayo cubrió hasta parte el día 17; **además del sobregiro de este mes se contemplan 6 procedimientos que ya fueron cancelados al Hospital según se detalla en el reporte correspondiente**; para junio hasta el día 24; para julio hasta el día 13; para agosto hasta el día 29; para septiembre hasta el día 20; para octubre cubrió hasta el día 23; para noviembre hasta el día 20; y para diciembre hasta el día 18, pero fue insuficiente para cubrir la demanda de servicios prestados; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de mayo de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
14	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$4,987.50
10	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$3,259.20
5	Radiografías	\$66.34
20	Fisioterapias	\$273.00
2	Electrocardiogramas	\$21.00
5	Atención de emergencia de diferente costo y complejidad	\$236.25
9	Consultas externas de especialidad sin medicamentos	\$113.40
1	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$22.05
11	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$346.50
77	TOTAL SOBREGIRO PENDIENTE DE PAGO	\$9,325.24
6	Procedimientos que componen el pago excedente ¹ : 2-consultas externas, 2-tratamientos médicos, 1-colocación de yeso y rayos x de tobillo izquierdo.	\$588.76
83	TOTAL GENERAL DEL SOBREGIRO	\$9,914.00

Nota: ¹ El pago excedente tiene como respaldo los memorandos de fechas 8 de mayo y 3 de julio de 2014, de la Coordinadora del Centro de Atención Regional de Occidente, Ing. Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez, quien informó al Sub Director de Salud, Dr. Jorge Avelino González Montenegro que por error involuntario se realizó un pago excedente del monto mensual convenido, por la cantidad de US\$588.76, por lo que solicitó revisar las atenciones que fueron registradas el día 17 de mayo de 2013 y en caso de ser procedente incorporar dicha cantidad al sobregiro para respaldar el pago efectuado. Según la Coordinadora en referencia, aclara que los técnicos responsables de la recepción, revisión y facturación de los documentos de pago del Hospital antes mencionado, ya fueron sancionados de acuerdo lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, para evitar que dicha situación se vuelva recurrente en futuros procesos de verificación relacionados con los trámites de pago.(Esta cantidad, ya fue cancelada al Hospital, por lo que será objeto de descuento al hacer efectivo el pago, por lo que se requiere de su aprobación para legalizar el pago realizado).

En relación al pago realizado en exceso de los 6 procedimientos que corresponden a la cantidad de US \$588.76, la Unidad Jurídica, ha recomendado que mientras no se deduzcan todas las responsabilidades administrativas consecuencia de la inobservancia o falta de controles administrativos que debieron emplearse para evitar el pago antes mencionado, no es procedente avalar el pago realizado; pero siendo que no es imputable al proveedor el error cometido, la Administración debe cumplir con el pago de los servicios brindados, por lo que de los **US**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\$9,914.00, queda pendiente avalar el pago realizado en exceso, hasta que se rindan los informes correspondientes, con los cuales se determinen responsabilidades según lo estipulado en los artículos 57, 100 y 102 de la Ley de la Corte Cuentas, en relación al artículo 215 del Reglamento de la Ley AFI.

Reporte del mes de junio de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
9	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$3,412.50
8	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$2,575.65
2	Radiografías	\$36.38
23	Fisioterapias	\$313.95
1	Atención de emergencia	\$47.25
3	Consultas externas de especialidad sin medicamentos	\$37.80
2	Consultas externas de especialidad con un medicamento	\$44.10
3	Consultas externas de especialidad con dos medicamentos	\$94.50
51	TOTAL GENERAL	\$6,562.13

Reporte del mes de julio de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
15	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$5,250.00
13	Cirugías de diferente complejidad y costo	\$4,107.60
11	Radiografías	\$130.54
14	Fisioterapias	\$191.10
5	Atención de emergencia de diferente costo y complejidad	\$236.25
1	Electrocardiograma	\$10.50
5	Consultas externas de especialidad sin medicamentos	\$63.00
8	Consultas externas de especialidad con un medicamento	\$176.40
9	Consultas externas de especialidad con dos medicamento	\$283.50
81	TOTAL GENERAL	\$10,448.89

Reporte del mes de agosto de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
4	Ingreso hospitalario de diferente complejidad y costo	\$1,706.25
1	Cirugía	\$677.25
1	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$31.50
50	Fisioterapias	\$682.50
56	TOTAL GENERAL	\$3,097.50

Reporte del mes de septiembre de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
4	Ingreso por tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$1,575.00
1	Ingreso por procedimiento quirúrgico	\$698.25
6	Procedimientos ambulatorios de diferente complejidad y costo	\$817.70
2	Consultas de emergencia	\$94.50
3	Consulta externa de especialidad sin medicamentos	\$37.80
2	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$44.10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$94.50
50	Fisioterapias	\$682.50
5	Radiografías	\$53.50
76	TOTAL GENERAL	\$4,097.85

Reporte del mes de octubre de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
7	Ingresos por tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$3,310.65
3	Procedimientos ambulatorios de diferente complejidad y costo	\$252.00
2	Consulta de emergencia	\$94.50
7	Consulta externa de especialidad sin medicamentos	\$88.20
3	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$66.15
2	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$63.00
72	Fisioterapias	\$982.80
4	Radiografías	\$49.22
100	TOTAL GENERAL	\$4,906.52

Reporte del mes de noviembre de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
11	Tratamientos médicos de diferente complejidad y costo	\$3,281.25
2	Procedimientos quirúrgicos mayores de diferente complejidad y costo	\$1,617.00
3	Procedimientos quirúrgicos menores de diferente complejidad y costo	\$350.70
3	Emergencias ambulatorias	\$167.43
4	Consulta externa de especialidad sin medicamento	\$50.40
1	Consulta externa de especialidad con un medicamento	\$22.05
7	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$220.50
60	Fisioterapias	\$819.00
3	Estudios de radiología	\$32.10
94	TOTAL GENERAL	\$6,560.43

Reporte del mes de diciembre de 2013:

No. de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
10	Tratamientos médicos adultos de diferente complejidad y costo	\$3,937.50
1	Procedimiento quirúrgico mayor	\$735.00
5	Procedimientos quirúrgicos menores de diferente complejidad y costo	\$1,078.35
1	Emergencia ambulatoria	\$47.25
1	Consulta externa de especialidad sin medicamentos	\$12.60
1	Consulta externa de especialidad con dos medicamentos	\$31.50
50	Fisioterapias	\$682.50
1	Estudio de radiología	\$10.70
70	TOTAL GENERAL	\$6,535.40

- Según memorando UFI-DP-ISBM2015-00818 de fecha 22 de enero de 2015, emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto, los remanentes provisionados del año 2013 fueron liquidados en el cierre del año 2014, por lo que no existen economías disponibles siendo necesario autorizar el monto total del sobregiro por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,533.96)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

meses anteriormente descritos.

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Francisco Menéndez, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible; luego de aplicar las consideraciones establecidas por la Unidad Jurídica
5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 02-04-2015-PROV 2014, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,122.72)**, el cual será aplicado a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, los artículos 57, 100 y 102 de la Ley de la Corte Cuentas y 215 del Reglamento de la Ley AFI solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de sobregiro por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,533.96)**, a favor del **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de mayo a diciembre de 2013. **Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014.**

En relación al pago realizado en exceso de los 6 procedimientos que corresponden a la cantidad de US\$588.76, registrados en el mes de mayo de 2013, queda pendiente de resolución mientras no se deduzcan las responsabilidades administrativas consecuencia de la inobservancia o falta de controles administrativos que debieron emplearse para evitar el pago en exceso antes mencionado.

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite respectivo.
- IV. Encomendar a la UFI y a la Sub Dirección de Salud, realizar las investigaciones pertinentes para deducir las responsabilidades correspondientes por el pago en exceso del mes de mayo de 2013 y presentar al Consejo Directivo, las recomendaciones que correspondan.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura de este Punto el licenciado Paz Zetino Gutiérrez preguntó sobre cuál es la figura de cobro de este Punto. El profesor Coto López respondió que financieramente se buscó la solución de pago a través de un sobregiro, ya que se trata de un compromiso del año 2013 y así se evita que pase otro año sin cancelarlo. Explicado lo anterior, consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para su aprobación en los términos que ha sido recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de sobregiro** por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,533.96)**, a favor del **Hospital Nacional Francisco Menéndez**, ubicado en el municipio y departamento de **Ahuachapán**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en **los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013**. **Dicho pago será con cargo a la Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014**.

En relación al pago realizado en exceso de los 6 procedimientos que corresponden a la cantidad de US \$588.76, registrados en el mes de mayo de 2013, queda pendiente de resolución mientras no se deduzcan las responsabilidades administrativas, consecuencia de la inobservancia o falta de controles administrativos que debieron emplearse para evitar el pago en exceso antes mencionado.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y a la Sub Dirección de Salud**, realizar las investigaciones pertinentes para deducir las responsabilidades correspondientes por el pago en exceso del mes de mayo de 2013 y **presentar al Consejo Directivo**, las recomendaciones que correspondan.
- V. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago y demás trámites correspondientes.

Punto Once: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se someterá a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, cuatro Puntos de Acciones de Personal; explicando que el primero de ellos es aceptación de renuncia voluntaria de Técnico III, con la figura del preaviso; la segunda solicitud es en relación a Informe sobre no aceptación de plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para cubrir de forma rotativa la zona metropolitana, central y paracentral, por parte de la aspirante seleccionada Sandra Carolina Anzora de Meléndez; la tercer solicitud es relativa a la aprobación para la contratación de dos plazas nominales de Odontólogo (6 horas diarias) y una plaza nominal de Odontólogo con funciones de Regencia (8 horas diarias) para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel; la cuarta y última solicitud es en relación al

requerimiento de contratación de seis plazas nominales de odontólogo (6 horas diarias) y una plaza nominal de odontólogo con funciones de Regencia (8 horas diarias) para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada de conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

11.1 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA TÉCNICO III.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 241/2011, el ISBM contrató al empleado René Ernesto Ramos desde el 01 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla del ISBM, en cargo nominal de Colaborador Administrativo II y funcional de Encargado de Archivo Clínico, mediante Contrato Individual de Trabajo No. 601/2012, el ISBM contrató al empleado René Ernesto Ramos desde el 05 de octubre de 2012, para brindar servicios en las Oficinas Centrales del ISBM, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico Unidad de Acceso a la Información Pública, sin afectar la continuidad laboral.
2. El 30 de abril de 2015, el empleado René Ernesto Ramos, presentó preaviso de su renuncia voluntaria, al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Dr. Paul Marwin Fortis Echeverría, quien remitió en esa misma fecha el documento al Departamento de Desarrollo Humano. En dicho preaviso se estableció que la renuncia sería efectiva a partir del 16 de mayo de 2015.
3. Según el Art. 1 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, dicha Ley tiene como objeto regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado e instituciones autónomas que generen recursos propios, gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. El monto de dicha prestación, será fijada en relación a la antigüedad y a los salarios que devengaren las y los trabajadores, y deberá ser cancelada por los empleadores en la forma prevista en la misma. Además, conforme al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria para tener derecho a la prestación económica, será obligación dar un preaviso por escrito al patrono, con antelación de treinta días a la fecha en que hará efectiva la renuncia en el caso de directores, gerentes, administradores, jefaturas y trabajadores especializados. Las y los

trabajadores que no estén contemplados en el inciso anterior, deberán dar el preaviso **con una antelación de quince días**.

Por otra parte, el Art. 3 de la referida Ley, establece que la renuncia voluntaria deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe constar por escrito, debidamente firmada por el trabajador (a)
- Acompañada de copia de Documento Único de Identidad
- Constar en hojas proporcionadas por la Dirección de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o sus dependencias departamentales, o por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral o en documento autenticado.

4. Que en fecha 30 de abril de 2015, el Departamento de Desarrollo Humano recibió por sistema Transdoc y en cumplimiento al preaviso, la renuncia del referido empleado.

5. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, cuatro años setenta y siete días, por lo que le corresponde una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio, de conformidad a los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 2 años en adelante	15 días de su salario básico por cada año de servicio, siendo el límite dos salarios mínimos vigentes(\$503.40) + vacaciones y aguinaldo proporcional	01 de marzo de 2011	15 de mayo de 2015

En relación al cálculo de las prestaciones, es importante mencionar que junto al preaviso el empleado presentó hoja de cálculos emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cantidad que difiere de la determinada por el Departamento de Desarrollo Humano, en relación al monto que le corresponde en concepto de vacaciones, ya que en el mes de marzo de 2015 se le pagaron vacaciones anuales, por lo que solo se tomará en cuenta el tiempo proporcional a la fecha de su renuncia.

Asimismo, se informa que en el período 2012-2014 el empleado fue nombrado como administrador de varios procesos de compra según la LACAP, por lo que se requirió información a la UACI, dependencia que comunicó que tiene 12 procesos en los que está pendiente entregar actas de recepción y hojas de seguimiento. Por otra parte, la UFI informó que el referido empleado tiene algunas obligaciones pendientes de pago, por lo que se solicita que la cancelación de las prestaciones quede condicionada al cumplimiento de las obligaciones pendientes como administrador de contratos y órdenes de compra y que las obligaciones económicas pendientes puedan deducirse del monto en concepto de renuncia voluntaria previo informe de la UFI al Departamento de Desarrollo Humano.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIONES:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 3 y 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado René Ernesto Ramos, con cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico Unidad de Acceso a la Información Pública; dejando la plaza vacante en la Unidad de Acceso a la Información Pública, a partir el 16 de mayo de 2015.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por renuncia de Un Mil Cincuenta y Nueve 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,059.90); más una prestación proporcional por vacaciones de Treinta y Siete 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$37.48); y una prestación proporcional por aguinaldo de Ciento Sesenta y Uno 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$161.37); siendo un total a cancelar de **Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,258.75)**.
- III. Encomendar a la UACI y la UFI el seguimiento correspondiente para que el empleado Rene Ernesto Ramos cumpla con las obligaciones que tiene pendientes como administrador de contratos u órdenes de compra, debiendo informar antes del 8 de mayo de 2015, al Departamento de Desarrollo Humano lo pertinente para el pago de las prestaciones por renuncia voluntaria, para cumplir con el plazo que señala la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- IV. Autorizar al Departamento de Desarrollo Humano para efectuar los descuentos que sean informados por la UFI, del monto correspondiente en concepto de renuncia voluntaria, en caso de determinarse obligaciones económicas pendientes por parte del empleado.
- V. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Técnico III**, para prestar servicios en la Unidad de Acceso a la Información Pública, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes y **cancelar las prestaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.**

El Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “s”, y 22 literales “k” y “n” de la Ley del ISBM; y Artículos 3 y 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado René Ernesto Ramos**, con cargo nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Unidad de Acceso a la Información Pública, dejando la plaza vacante a partir del dieciséis de mayo del año dos mil quince, en las oficinas centrales.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** prestación económica por renuncia de Un mil cincuenta y nueve 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,059.90); **2)** más una prestación proporcional por vacaciones de Treinta y Siete 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$37.48); **3)** una prestación proporcional por aguinaldo de Ciento Sesenta y Uno 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$161.37); **haciendo un monto total a cancelar de Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,258.75).**
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Financiera Institucional** el seguimiento correspondiente para que el empleado René Ernesto Ramos cumpla con las obligaciones que tiene pendientes como administrador de contratos u órdenes de compra, **debiendo informar antes del 8 de mayo de 2015**, al Departamento de Desarrollo Humano lo pertinente para el pago de las prestaciones por renuncia voluntaria, para cumplir con el plazo que señala la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- V. **Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** efectuar los descuentos que sean informados por la UFI, del monto correspondiente en concepto de renuncia voluntaria, en caso de determinarse obligaciones económicas pendientes por parte del empleado, debiendo cumplir el plazo establecido en el Inciso final de Artículo 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

VI. Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante de Técnico III, para prestar servicios en la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la estructura jerárquica de la Presidencia.

VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para realizar los trámites correspondientes y cancelar las prestaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

Se procedió a dar lectura a la segunda solicitud de Acciones de Personal que se conoció así:

11.2 INFORME SOBRE NO ACEPTACIÓN DE LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PARA CUBRIR DE FORMA ROTATIVA LA ZONA METROPOLITANA, CENTRAL Y PARACENTRAL, POR PARTE DE LA ASPIRANTE SELECCIONADA SANDRA CAROLINA ANZORA DE MELÉNDEZ.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta Número 042 de la sesión ordinaria de fecha veinte de abril de dos mil quince, el Consejo Directivo aprobó la contratación de la doctora Sandra Carolina Anzora de Meléndez, en plaza nominal de Médico Magisterial, con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud desde el 4 de mayo de 2015, para cubrir de forma rotativa la Zona Metropolitana, Central y Paracentral.
2. En fecha 24 de abril de 2015, la doctora Sandra Carolina Anzora de Meléndez se comunicó vía telefónica al Departamento de Desarrollo Humano e informó que por razones de tener otro trabajo no se le hace posible aceptar la oportunidad de empleo en este momento que le ofrece el ISBM.
3. De acuerdo a los procesos de selección de personal para cubrir plazas de Médicos Magisteriales, con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud, de forma rotativa para la Zona Metropolitana, Central y Paracentral, que no han sido seleccionados y que forman parte de la bolsa de elegibles, se proponen los y las aspirantes para dicha plaza de la manera siguiente:

CARGO NOMINAL: *Médico Magisterial*

CARGO FUNCIONAL: *Médico de Atención Primaria de Salud*

4. Por lo anterior y considerando la economía de los procesos, el Departamento de Desarrollo Humano recomienda que pueda seleccionarse, de la bolsa de elegibles, para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial, con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud de

No.	NOMBRE	HORARIO	SALARIO	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS (Según Programación)	\$1,100.00	Zonas: Metropolitana, Central y Paracentral (Adscrito al Policlínico de San Salvador)	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####				
3	#####				

forma rotativa para la Zona Metropolitana, Central y Paracentral, adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados que la doctora Sandra Carolina Anzora de Meléndez, aspirante seleccionada para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, de carácter rotativa para la zona Metropolitana, Central y Paracentral, según el Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta Número 042, no aceptó dicha plaza por motivos de carácter personal.
- II. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud, para cubrir de forma rotativa** la zona Metropolitana, Central y Paracentral, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; bajo la Estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:

MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	#####	Zona: Metropolitana, Central y Paracentral (Adscrito al Policlínico de San Salvador)	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####		
3	#####		

- III. Encomendar la continuidad y seguimiento de las gestiones pertinentes al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 11 de mayo de 2015.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para agilizar los trámites correspondientes.

.....

Nuevamente el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto, en la forma que ha sido presentado, ante lo cual el Directorio en pleno, estuvo de acuerdo en dar por recibido el informe presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, no así, la contratación por considerar que es necesario que tanto la Sub Dirección de Salud y el Departamento de Desarrollo Humano se reúnan para revisar todo el proceso que conlleva desde la selección del candidato o candidata, tanto de este Punto como de otros que se tengan que contratar a futuro de carácter rotativo, recomendando a las jefaturas citadas que en el momento de la entrevista es vital verificar con los candidatos seleccionados, que están con toda la disposición de laborar para este Instituto de carácter rotativo para las diferentes zonas en que se requiera, asimismo en la entrevista tiene que definirse la aceptación del salario que está asignado para cada plaza.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Quedar informados que la doctora Sandra Carolina Anzora de Meléndez**, aspirante seleccionada para cubrir la plaza nominal de **Médico Magisterial**, con funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, de carácter rotativa para la zona Metropolitana, Central y Paracentral, según el Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.2 del Acta Número 042, no aceptó dicha plaza por motivos de carácter personal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y al Departamento de Desarrollo Humano verificar la modalidad de contratación de los Médicos Magisteriales que cubren de forma rotativa y sus condiciones**, para lo cual deberán verificar el perfil y funciones y presentar el análisis correspondiente al Consejo Directivo.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, revisar que los candidatos propuestos al Consejo Directivo, se encuentren en disposición de laborar para el ISBM de carácter rotativo según las zonas requeridas, de igual forma verificar la aceptación del salario a percibir para presentar nuevamente este Punto.

A las doce horas con treinta minutos el profesor Coto López informó al Directorio que se suspenderá la sesión para hacer el receso para el almuerzo.

Al reanudarse la sesión se dio lectura a la tercera solicitud:

11.3 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS) Y UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS) CON FUNCIONES DE ODONTÓLOGO MAGISTERIAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 224 de la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, el Consejo Directivo aprobó la creación de **TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL**, el primero en la ciudad de San Salvador, el segundo en la ciudad de Santa Ana y el tercero en la ciudad de San Miguel.
2. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, Dr. Johnsny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 23 de marzo de 2015, solicitó la creación de 16 plazas nominales de Odontólogos (6 horas diarias) con funciones de Odontólogo Magisterial, con el fin de poner en funcionamiento los Centros Odontológicos Magisteriales, por lo que es necesario la contratación de dieciséis Odontólogos que cumplan con el perfil, los cuales se han planificado en jornadas de seis horas para cubrir un tiempo de 12 horas, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) Odontólogos para el Centro Odontológico de San Salvador, tres (3) para el Centro Odontológico de San Miguel y (3) para el Centro Odontológico de Santa Ana.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.6, del Acta Número 042 de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, el Consejo Directivo aprobó la creación en ejecución de 19 plazas según el detalle siguiente:

Plaza Nominal	Plaza Funcional	No. de Plazas requeridas	Salario	
			Nominal	Inicial de contratación
Odontólogos (6 horas diarias)	Odontólogo Magisterial	3	\$750.00	\$675.00
		3		
		10		
Odontólogos (8 horas diarias)		1	\$1,100.00	\$1,000.00
		1		
		1		

Todas bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, dependiendo directamente de la División de Servicios de Salud, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario mensual, para la plaza de 6 horas diarias y 33 horas semanales, de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00), y un salario inicial de contratación de Seiscientos Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US \$675.00), y un salario mensual, para la plaza de 8 horas diarias y 44 horas semanales, de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00), y un salario inicial de contratación de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00).

4. En fecha 23 de abril de 2015, el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, con la finalidad de dar apertura a la participación de profesionales odontológicos en el proceso de selección, remitió al Departamento de Desarrollo Humano modificaciones al perfil de la plaza funcional de Odontólogo Magisterial, en lo referente a la experiencia laboral, conforme al detalle siguiente:

PERFIL Autorizado por el Director Presidente En fecha 23 de marzo de 2015	PERFIL Modificaciones autorizadas por el Director Presidente En fecha 23 de abril de 2015
Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a la población docente y su grupo familiar.	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza de Odontólogo, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, proporcionando 4 hojas de vida, a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.

6. En fecha 24 de abril de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a los aspirantes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	<p>Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</p>	<p>Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.</p>	<p>Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, Periodoncia, Operatoria, Endodoncia y rehabilitación protésica preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.</p>	<p>Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en la toma de decisiones de la práctica Odontológica.</p>				
<p>Zoila Margarita Abucharara de Fuentes</p>	<p>Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad</p>	<p>8 años de experiencia como Odontóloga.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Post grado en el Programa Superior de Ortodoncia Especializada en Guatemala. ✓ Laboró como proveedora de servicios odontológicos. ✓ Ha desarrollado actividades propias de su profesión. ✓ Atención odontológica a usuarios del Ministerio de Salud Pública y a usuarios del ISBM. ✓ XI Congreso Nacional de Odontología en Oriente ✓ Odontología Cosmética de la A-Z ✓ Congreso de Odontopediatría. 	<p>Posee cualidades para trabajar en equipo, además es exigente consigo misma para brindar un servicio de calidad a los usuarios.</p>	<p>San Miguel</p>	<p>De inmediato</p>	<p>7.83</p>	<p>Posee una especialidad en Programa Superior de Ortodoncia Especializada aspecto que le da un valor agregado a la aspirante.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Natalia Mayté Espinoza de Benítez	Doctor en Cirugía Dental Se encuentra inscrito JVPO y al día con el pago de la anualidad	13 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratamientos de operatoria de resina ✓ Odontopediatría. ✓ Endodoncias. ✓ Esterilización de instrumento dental 	Muestra disposición e interés en prestar sus servicios al ISBM.	San Miguel	De inmediato	6	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 13 años como odontóloga.
Richard Alfredo Colato Salamanca	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad	12 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia laboral la ha desarrollado en su clínica privada ejerciendo actividades propias de su profesión, atención odontológica a niños y adultos, con atención especializada en todas las áreas odontológicas. 	Muestra dominio y seguridad de su profesión	San Miguel	De inmediato	6	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 12 años como odontólogo.
#####	Doctora en Cirugía Dental	11 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia laboral la ha desarrollado en su clínica privada ejerciendo actividades propias de su profesión, tratamiento clínico desde la evaluación hasta su tratamiento 	Muestra dominio de su profesión, flexible para dar un buen servicio al usuario	Elvira de Jesús Velásquez de Alvarenga	Dos semanas después de su notificación	5.33	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 11 años como odontóloga.

Se informa que la aspirante **#####**, fue entrevistada y evaluada, se comunicó en fecha 30 de abril de 2015 con el Departamento de Desarrollo Humano, para informar que desistiría del proceso por no estar de acuerdo con el salario ofrecido.

En vista de lo anterior la propuesta queda establecida de la siguiente manera:

CARGO NOMINAL: ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)Y
ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)
CARGO FUNCIONAL: ODONTOLOGO MAGISTERIAL

OPCIÓN	NOMBRE	UBICCIÓN
1	Zoila Margarita Abucharara de Fuentes	Centro de Atención Odontológico Magisterial de San Miguel
2	Natalia Mayté Espinoza de Benítez	
3	Richard Alfredo Colato Salamanca	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de dos (2) plazas nominales de **Odontólogos (6 horas diarias)** y una (1) plaza de **Odontólogo (8 horas diarias)** para realizar funciones de Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario inicial de contratación para las plazas de 6 horas de **Seiscientos Setenta y Cinco 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US \$675.00) y para la plaza de 8 horas de **Un mil 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, bajo la Estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS) *Y
ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)**
CARGO FUNCIONAL: ODONTÓLOGO MAGISTERIAL

No.	NOMBRE	UBICCIÓN
1	Zoila Margarita Abucharara de Fuentes	Centro de Atención Odontológico Magisterial de San Miguel
2	Natalia Mayté Espinoza de Benítez	
3	Richard Alfredo Colato Salamanca	

* Las personas seleccionadas para una jornada de 6 horas diarias, tendrán una jornada semanal de 33 horas según programación.

** La persona seleccionada para una jornada de 8 horas, desempeñará funciones de Regente en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador, siendo su semana laboral de 44 horas según programación.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, para que inicien funciones según disponibilidad de las y los aspirantes.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, ante lo cual tres Directores manifestaron no votar en

el presente Punto debido a que aún no se ha finalizado la revisión a los procesos administrativos que conlleva la selección y contratación del personal del ISBM.

Ante ello, el profesor Coto manifestó que en la jornada de trabajo realizada con el Consejo Directivo se socializó y explicó el procedimiento administrativo para la selección y contratación de personal, que tiene bajo su cargo el Departamento de Desarrollo Humano, y que al respecto se escucharon las propuestas de los Directores que asistieron, razón por la cual en las solicitudes de puntos referentes a contrataciones de personal, podrán notar que se han efectuado algunos cambios y se ha presentado un cuadro resumen conforme al perfil requerido. Ahora bien, en cuanto al procedimiento por ser eminentemente una regulación administrativa para el buen funcionamiento del Instituto, corresponde según la Ley del ISBM a la Presidencia y en ese sentido se verificarán las situaciones manifestadas, en reunión con el Departamento de Desarrollo Humano, sin perjuicio de ello el procedimiento está vigente y considera que existiendo la necesidad de contratación de personal debe continuarse con el trabajo.

Seguidamente, el profesor Coto López sometió a votación el Acuerdo de este Punto, a favor de las contrataciones ya citadas; se obtuvo SEIS VOTOS A FAVOR, siendo éstos: Profesor Rafael Antonio Coto López, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, licenciado Salomón Cuéllar Chávez, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar y licenciado Paz Zetino Gutiérrez; y TRES VOTOS EN CONTRA, siendo éstos: ingeniero Oscar Guevara Álvarez, licenciado Francisco Cruz Martínez y licenciado Héctor Antonio Yanes, debido a que aún no se ha finalizado la revisión a los procesos administrativos que conlleva la selección y contratación del personal del ISBM como razonamiento.

Por otra parte se advirtió un error en los puntos presentados en relación a la escala salarial de la plaza de Odontólogo (6 horas diarias), ya que como se observó en la revisión del Acta 042, en el punto 10.6, los salarios correctos según verificación del cálculo son: salario inicial: \$750.00 y salario máximo \$825.00, por lo que deberá rectificarse ese dato en el acuerdo. Asimismo, el Directorio consideró conveniente que la fecha de inicio de la contratación de los candidatos seleccionados sea a partir del once de mayo del corriente año.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

I. Aprobar la contratación de la doctora Zoila Margarita Abucharara de Fuentes, en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

plaza nominal de **Odontólogo (8 horas diarias)** para realizar funciones de Odontólogo Magisterial en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, con jornada laboral de 44 horas según programación, a partir del día **once de mayo de dos mil quince**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario inicial de contratación **de Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00)**; desempeñando la función de la regencia en el referido centro de atención y dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, en la estructura jerárquica de la **Sub Dirección de Salud**.

- II. Aprobar la contratación de dos plazas nominales de Odontólogos (6 horas diarias)** para realizar funciones de Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Miguel, con jornada laboral de 33 horas según programación, a partir del día **once de mayo de dos mil quince**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario inicial de contratación **de Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)**; dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, en la estructura jerárquica de la **División de la Sub Dirección de Salud**, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)
 CARGO FUNCIONAL: ODONTOLOGO MAGISTERIAL

UBICIÓN	HORAS	UBICIÓN
Natalia Mayté Espinoza de Benítez	6 horas diarias	Centro de Atención Odontológico
Richard Alfredo Colato Salamanca	6 horas diarias	Magisterial de San Miguel

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas.
- IV. Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria para que inicien funciones a partir del 11 de mayo de 2015.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se hizo la presentación de la cuarta y última solicitud de Acciones de Personal, la cual consiste en:

11.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS (6) CANDIDATOS EN SEIS (6) PLAZAS NOMINALES DE ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS) Y UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS) CON FUNCIONES DE ODONTÓLOGO MAGISTERIAL, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 224 de la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, el Consejo Directivo aprobó la creación de **TRES CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL**, el primero en la ciudad de San Salvador, el segundo en la ciudad de Santa Ana y el tercero en la ciudad de San Miguel.
- II. El 23 de marzo de 2015, el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, solicitó la creación y contratación de 16 plazas nominales de Odontólogos (6 horas diarias) con funciones de Odontólogo Magisterial, con el fin de poner en funcionamiento los Centros Odontológicos Magisteriales, por lo que es necesario la contratación de dieciséis Odontólogos que cumplan con el perfil, los cuales se han planificado en jornadas laborales de seis horas para cubrir atención de 12 horas en los establecimientos, distribuidos de la siguiente manera: diez (10) Odontólogos para el Centro Odontológico de San Salvador, tres (3) para el Centro Odontológico de San Miguel y (3) para el Centro Odontológico de Santa Ana.
- III. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.6, del Acta Número 042 de la Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, el Consejo Directivo aprobó la creación en ejecución de 19 plazas según el detalle siguiente:

Plaza Nominal	Plaza Funcional	No. de Plazas requeridas	Salario	
			Nominal	Inicial de contratación
Odontólogos (6 horas diarias)	Odontólogo Magisterial	3	\$750.00	\$675.00
		3		
		10		
Odontólogos (8 horas diarias)	Odontólogo Magisterial	1	\$1,100.00	\$1,000.00
		1		
		1		

Todas bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, dependiendo directamente de la División de Servicios de Salud, bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual, para la plaza de 6 horas diarias y 33 horas semanales, de **Setecientos Cincuenta** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.00), y un salario inicial de contratación de **Seiscientos Setenta y Cinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$675.00), y un salario mensual, para la plaza de 8 horas diarias y 44 horas semanales, de **Un Mil Cien** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00), y un salario inicial de contratación de **Un Mil** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00).

- IV. En fecha 23 de abril de 2015, el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, con la finalidad de dar apertura a la participación de profesionales odontológicos en el proceso de selección, remitió al Departamento de Desarrollo Humano modificaciones al perfil de la plaza funcional de Odontólogo Magisterial, en lo referente a la experiencia laboral, conforme al detalle siguiente:

PERFIL Autorizado por el Director Presidente En fecha 23 de marzo de 2015	PERFIL Modificaciones autorizadas por el Director Presidente En fecha 23 de abril de 2015
Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a la población docente y su grupo familiar.	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

- V. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza de Odontólogos para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador; proporcionando 12 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas.
- VI. En fecha 24 de abril de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se propone a los aspirantes:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación			
	Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico,	Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, Periodoncia, Operatoria, Endodoncia y rehabilitación protésica preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	tratamiento y rehabilitación.	disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	la toma de decisiones de la práctica Odontológica.			Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
Karla María Thompson Estrada	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	13 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialidad en Rehabilitación Oral. ✓ Experiencia en el área protésica. 	Posee cualidades para trabajar en equipo, muestra interés por brindar sus servicios al ISBM.	San Salvador	Un mes después de la notificación	7	Posee una especialidad en rehabilitación oral, aspecto que le da un valor agregado a la aspirante.
#####	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	18 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Odontología general ✓ Curso de Actualización sobre problemas Médicos Dentales en Paciente niño 	Muestra disposición e interés para el buen desempeño de su trabajo.	Quezaltepeque	De inmediato	6.83	No obstante cuenta con resultado bueno en la prueba técnica, dispone de 18 años de experiencia como odontóloga.
Luis Ernesto Chávez Roda	Doctor en Cirugía Dental Se encuentra inscrito JVPO y al día con el pago de la anualidad.	10 años de experiencia como Odontólogo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratamientos odontológicos. ✓ Extracciones y de cordales. ✓ Rellenos ✓ Prótesis fijos y removibles, limpieza dental. ✓ Docente en el área de cirugía, en la Universidad Evangélica de El Salvador. 	Habilidad para la resolución de conflictos.	San Salvador	De inmediato	7	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 10 años como odontólogo.
Karina Roxana López Velásquez	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	7 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diplomado en Legislación en Salud. ✓ Curso Teórico Práctico de Emergencia Médica en el Consultorio Dental. 	Habilidad para la resolución de conflictos. Refleja buena capacidad para el desempeño de su trabajo	Mejicanos	De inmediato	6.67	No obstante cuenta con resultado bueno en la prueba técnica, dispone de 7 años de experiencia como odontóloga y conoce de legislación en salud.
Alba Nubia Zaldívar Salazar	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	13 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratamientos dentales ✓ Limpieza (extracciones) ✓ Compra de insumos odontológicos ✓ Toma de Biopsia en el Consultorio Dental. 	Habilidad de trabajo en equipo,	Mejicanos	De inmediato	7	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 13

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

								años como odontóloga.
Gerson Baudilio Sandoval Ramos	Doctor en Cirugía Dental Se encuentra inscrito JVPO y al día con el pago de la anualidad.	11 años de experiencia como Odontólogo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Odontología general ✓ Tratamientos Cosméticos y Blanqueamientos ULTRADENT. ✓ 2do. Congreso Internacional y expodental. 	Habilidad de trabajo en equipo.	San Salvador	De inmediato	6.67	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 11 años como odontólogo.
#####	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	14 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención a grupo familiar ✓ Licitaciones Públicas ✓ Atención Odontológica a usuarios del ISBM de 2009 a 2014. 	Buen desempeño en la práctica odontológica.	Olocuilta	De inmediato	6.33	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 14 años como odontóloga.
#####	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	2 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención odontológica a pacientes. 	Flexibilidad para integrarse al equipo de trabajo, características de servicio y apoyo en las labores.	Quezaltepeque	De inmediato	6.33	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 2 años como odontóloga.
Bianca Marlene Rivera Anaya	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	3 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención integral a los pacientes. ✓ Odontología general ✓ Odontopediatría Clínica 	Refleja buena capacidad para el desempeño de su trabajo. Capacidad para el trabajo en equipo.	San Salvador	De inmediato	6	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 3 años como odontóloga.
#####	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	2 años 6 meses de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención preventiva y curativa a población en general. ✓ Odontología general. 	Flexibilidad y capacidad para integrarse a grupos de trabajo, denota disposición para realizar tareas que se le encomiendan.	San Salvador	De inmediato	5.66	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 2 años 6 meses como odontóloga.
#####	Doctora en Cirugía Dental Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.	12 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rellenos removibles, extracciones. ✓ Limpieza dental. ✓ Endodencias. ✓ Puentes ✓ Placas ✓ Rayos x ✓ Aplicaciones de flúor 	Interés en la atención y alivio del dolor del paciente.	Ayutuxtepeque	De inmediato	5.5	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 12 años como odontóloga.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	<p>Doctora en Cirugía Dental</p> <p>Se encuentra inscrita JVPO y al día con el pago de la anualidad.</p>	5 años de experiencia como Odontóloga.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realización de tratamientos preventivos. ✓ Endodoncias ✓ Prótesis fijas, removibles, completas. ✓ Como iniciar una Practica Dental exitosa. 	Capacidad para integrarse en equipo y potenciar el trabajo institucional.	Ayutuxtepeque	De inmediato	5.5	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, además de tener una experiencia laboral de 5 años como odontóloga.
-------	--	--	--	---	---------------	--------------	-----	---

Quedando establecida la propuesta de la siguiente manera:

CARGO NOMINAL:		ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS) Y ODONTÓLOGO (8 HORAS DIARIAS)
CARGO FUNCIONAL:		ODONTÓLOGO MAGISTERIAL
Opciones	NOMBRE	UBICACIÓN
1	Karla María Thompson Estrada	Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador
2	#####	
3	Luis Ernesto Chávez Roda	
4	Karina Roxana López Velásquez	
5	Alba Nubia Zaldívar Salazar	
6	Gerson Baudilio Sandoval Ramos	
7	Bianca Marlene Rivera Anaya	
8	#####	
9	#####	
10	#####	
11	#####	
12	#####	

VII. El Departamento de Desarrollo Humano a través de la UACI verificó que los aspirantes antes propuestos no se encuentran contratados como proveedores de servicios para el año 2015.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en el Art. 20 literal l) y Art. 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de seis (6) plazas nominales de **Odontólogos (6 horas diarias)** y una (1) plaza de **Odontólogo (8 horas diarias)** para realizar funciones de **Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación para las plazas de 6 horas de **Seiscientos Setenta y Cinco 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$675.00) y para la plaza de 8 horas de **Un mil 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América.
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Antonio Coto López, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, licenciado Salomón Cuéllar Chávez, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar y licenciado Paz Zetino Gutiérrez; y TRES VOTOS EN CONTRA, siendo éstos: ingeniero Oscar Guevara Álvarez, licenciado Francisco Cruz Martínez y licenciado Héctor Antonio Yanes, debido a que aún no se ha finalizado la revisión a los procesos administrativos que conlleva la selección y contratación del personal del ISBM como razonamiento. Asimismo, el Directorio consideró conveniente que la fecha de inicio de la contratación de los candidatos seleccionados sea a partir del once de mayo del corriente año a excepción de la doctora Karla María Thompson Estrada, que iniciará el quince de junio del corriente año.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Matilde Isabel Rodezno de Durán**, en plaza nominal de **Odontólogo (8 horas diarias)** para realizar funciones de Odontólogo Magisterial en el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador, con jornada laboral de 44 horas según programación, a partir del día **once de mayo de dos mil quince**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario inicial de contratación de **Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00)**; desempeñando la función de la regencia en el referido centro de atención y dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, en la estructura jerárquica de la **Sub Dirección de Salud**.

- II. **Aprobar la contratación de seis plazas nominales de Odontólogos (6 horas diarias)** para realizar funciones de Odontólogo Magisterial, para el **Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador**, con jornada laboral de 33 horas según programación, a partir del día **once de mayo de dos mil quince**, a excepción de la doctora **Karla María Thompson Estrada**, que comenzará el día **quince de junio de dos mil quince**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de**

América (US \$750.00); dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la División de Servicios de Salud, en la estructura jerárquica de la **División de la Sub Dirección de Salud**, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)

CARGO FUNCIONAL:

ODONTÓLOGO MAGISTERIAL

NOMBRE	HORAS	UBICACIÓN
Karla María Thompson Estrada	6 horas diarias	Centro de Atención Odontológico Magisterial de San Salvador
Luis Ernesto Chávez Roda	6 horas diarias	
Karina Roxana López Velásquez	6 horas diarias	
Alba Nubia Zaldívar Salazar	6 horas diarias	
Gerson Baudilio Sandoval Ramos	6 horas diarias	
Bianca Marlene Rivera Anaya	6 horas diarias	

- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria para que inicien funciones a partir del 11 de mayo de 2015, a excepción de la doctora **Karla María Thompson Estrada, que comenzará el día 15 de junio de 2015.**
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Punto Doce: Gestión de inmuebles: Oferta venta de inmueble suscrita por el propietario Juan Francisco Valdivieso Ochoa, inmueble ubicado en San Bartolo, Ilopango, San Salvador.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles, se ha recibido una oferta de venta, así:

Síntesis: se trata de correspondencia suscrita por el señor Juan Francisco Valdivieso Ochoa, por medio de la cual en su calidad de propietario del inmueble ubicado en Calle Meléndez del Cantón San Bartolo, Ilopango, San Salvador, lo ofrece en venta por la cantidad de US \$ 225,000.00. Finalizada la lectura, el Director Presidente recomendó dar por recibida esta oferta y remitirla a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que dé el seguimiento de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM para 2014, debiendo informar en su momento.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de inmueble**, suscrita por el señor Juan Francisco Valdivieso Ochoa, propietario del inmueble ofertado, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Propietario	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Venta
Sr. Juan Francisco Valdivieso Ochoa	Calle Meléndez, Cantón San Bartolo, Ilopango, San Salvador	752.500 Mts 2 de superficie según registro; 992.500 Mts. 2 de superficie real; No. 60180741-00000 número de matrícula según registro	US\$ 225,000.00 Negociables * Tiene una deuda con el Banco de América Central, Institución que le otorgó el crédito para adquirirlo al contado

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romanos I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM para 2014, la cual sigue en aplicación mientras no se emita la correspondiente al año 2015, debiendo rendir informe de factibilidad de la oferta, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

Punto Trece: Varios

13.1 Lectura de correspondencia recibida del licenciado Jorge Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo de la Fundación Corazones de Vida.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En relación al Punto de lectura de correspondencia recibida, el profesor Coto López recomendó únicamente dar lectura al texto de la correspondencia de la cual se les ha entregado copia, suscrita por el licenciado Jorge Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo de la Fundación Corazones de Vida, y que para una próxima sesión se revise la oferta técnica y económica para el SUMINISTRO DE LENTES CONVENCIONALES (ANTEOJOS) DE DIFERENTES TIPOS Y DIOPTRÍAS, (MONOFOCALES O VISIÓN SENCILLA, BIFOCALES Y MULTIFOCALES O PROGRESIVOS) PARA LOS DOCENTES COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, que la Fundación en mención ofrece. Para ello se encomendará a la Asistente del Consejo Directivo, que envíe por correo electrónico a cada Directora y Director el digital de la oferta técnica y económica, con la finalidad de retomar el tema.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el licenciado Jorge Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo de la Fundación Corazones de Vida,** por medio de la cual presenta oferta técnica y económica del SUMINISTRO DE LENTES CONVENCIONALES (ANTEOJOS) DE DIFERENTES TIPOS Y DIOPTRÍAS, (MONOFOCALES O VISIÓN SENCILLA, BIFOCALES Y MULTIFOCALES O PROGRESIVOS) PARA LOS DOCENTES COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- II. **Encomendar a la Asistente del Consejo Directivo** proporcione vía correo electrónico al Directorio del Consejo Directivo, el digital del documento de la oferta técnica y económica del SUMINISTRO DE LENTES CONVENCIONALES (ANTEOJOS) DE DIFERENTES TIPOS Y DIOPTRÍAS, (MONOFOCALES O VISIÓN SENCILLA, BIFOCALES Y MULTIFOCALES O PROGRESIVOS) PARA LOS DOCENTES COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, presentado por el licenciado Jorge Rodríguez Mendoza, Director Ejecutivo de la Fundación Corazones de Vida, con la finalidad de ser revisado y retomar el tema en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para los efectos consiguientes.

13.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios clínicos del 01 al 30 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos correspondiente al período del 01 al 30 de abril del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias y laboratorios clínicos del uno al treinta de abril de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

13.3 Entrega de informe sobre daños por oleaje en costas salvadoreñas y solicitud de aprobación de monto para reparaciones y obras de construcción en el Centro Recreativo Magisterial Metalío.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se procederá a dar lectura al último informe del Punto Varios, presentado por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, sobre daños por oleaje en costas salvadoreñas y solicitud de aprobación de monto para reparaciones y obras de construcción en el Centro Recreativo Magisterial Metalío.

El informe presenta los datos siguientes:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

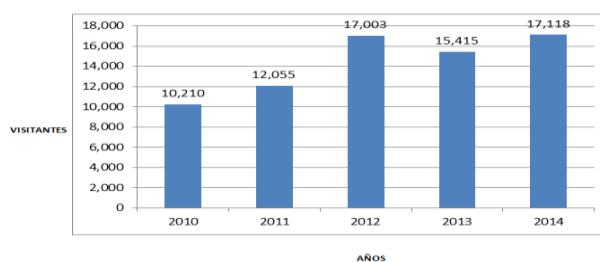
1. Según informe emitido por el Departamento de Servicios Generales del ISBM, de fecha 04 de mayo de 2015, el fenómeno natural del fuerte oleaje que afecta las costas salvadoreñas desde el 02 de mayo del corriente año, ha ocasionado destrucción en la infraestructura del Centro Recreativo Magisterial Metalío, entre los cuales, se encuentra el muro perimetral a la playa que fue parcialmente demolido por las olas (aproximadamente 17 metros) además una sección del tapial que divide el Centro Recreativo se presenta inestable y se recomienda su demolición y reconstrucción, depósitos de sedimentos y basura arrastrados por el mar hacia el interior del Centro Recreativo en la zona comprendida entre el tapial frontal y la casa principal, por lo cual deberán efectuarse actividades de limpieza y retiro del material excedente.

2. Las condiciones en las que se encuentra la infraestructura dañada, representan un peligro eminente para la seguridad de la población usuaria del Centro Recreativo Magisterial de Metalío,

por lo que, es conveniente cerrar temporalmente las instalaciones, mientras se realizan los trabajos de remoción de escombros, reparaciones y construcciones de nueva infraestructura, con el fin de brindar a los visitantes un lugar seguro y de mayor comodidad.

3. Desde el 2010 al 2014, la afluencia a las instalaciones del Centro Magisterial Recreativo de Metalío, se incrementó, según el cuadro siguiente:

AÑO	VISITANTES
2010	10,210
2011	12,055
2012	17,003
2013	15,415
2014	17,118



4. Durante el período de enero al mes abril del año 2015, el Centro Recreativo ha sido visitado por 8,557 personas, registrando la mayor afluencia en el período de vacación de Semana Santa, con 3,870 usuarios. De continuar con la tendencia del promedio mensual de visitas de 2,140, para este año, se estima que el balneario será visitado por más de 25,000 personas.

5. Por seguridad, salubridad y comodidad de los usuarios, es necesario realizar trabajos de reparación, ampliación y construcción de nuevas áreas: construcción de muro perimetral, cancha multiusos, servicios sanitarios, entre otras obras.

6. A la fecha, en el presupuesto institucional 2015, se cuenta con un monto disponible de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,000.00) para la recreación, construcción, reconstrucciones, mejoras y ampliaciones de edificios o instalaciones destinadas a lugares de recreo, etc.; pero por los acontecimientos arriba mencionados, se tiene que realizar trabajos de reparación y construcción no proyectados, por lo que se requerirá un monto adicional de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$90,000.00), para la reparación, construcción, reconstrucciones, mejoras y ampliaciones en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el informe de daños ocasionados a las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, por el olaje que afectó las costas salvadoreñas, emitido por el Departamento de Servicios Generales del ISBM y de conformidad a los artículos 20 literales "a", "i" y "k" y "n", 22, 45 literal b) y 47 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar un monto de **NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$90,000.00)**, para la reparación, construcción, reconstrucciones, mejoras

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y ampliaciones en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial Metalío, quedando un monto disponible para dichos fines de hasta **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00)**.

- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, hacer los ajustes presupuestarios necesarios conforme a las leyes respectivas y a la UACI, las modificaciones al PAC, según corresponda.
- III. Autorizar el cierre temporal de las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial Metalío, a partir del siete de mayo hasta el mes de junio del año 2015, según la recomendación de la División de Riesgos, Beneficios y Prestaciones, conforme a la cual la infraestructura dañada por el oleaje, representa un peligro eminente para la seguridad de la población usuaria y es necesario contar con ese plazo para las modificaciones.
- IV. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, socializar y orientar oportunamente sobre el cierre y los motivos del mismo con los usuarios del Centro Recreativo Magisterial, con el objeto de evitarles el inconveniente de presentarse al referido Centro y encontrar las instalaciones cerradas.
- V. Encomendar a la División de Operaciones del ISBM, la realización de las gestiones y procesos necesarios para la reparación, construcción, reconstrucciones, mejoras y ampliaciones en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.
- VI. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de iniciar las gestiones y procesos, lo más pronto posible, para que las primeras reparaciones y construcciones estén finalizadas a más tardar en el mes de junio del corriente año, en el marco de la celebración del día de la Maestra y Maestro Salvadoreño, en beneficio de la población usuaria del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López explicó que a los US \$110,000.00 consignados en el Presupuesto para reparación, construcción, reconstrucciones, mejoras y ampliaciones de Centro Recreativo de METALÍO, de lo cual estaba pendiente aún de ejecutar la construcción de la piscina de niños con juegos interactivos y otras pequeñas readecuaciones ya aprobadas y que según calendarización debe estar listo para el mes del maestro a lo cual será adicionado los trabajos de reparación, ampliación y construcción de nuevas áreas, entre ellas, la construcción de muro perimetral, cancha multiusos y servicios sanitarios, razón por la cual es necesaria la aprobación, de la recomendación de este Punto. También es necesario que se ratifique la orden que él giró en relación que hasta nuevo aviso permanecerán cerradas las instalaciones de METALÍO evitando así cualquier tipo de accidentes que se puedan generar. El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez recomendó que las columnas que sostendrán el muro no queden muy a la superficie, que la reparación tenga un nivel técnico que verifique que la profundidad y zona de protección sean las adecuadas y no muy alto el muro.

El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, en vista del informe de daños ocasionados a las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, por el oleaje que afecto las costas salvadoreñas, emitido por el Departamento de Servicios Generales y considerando la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, con base en lo establecido en los Artículos 20 literales a), i) y k), 22 literales a) y k), 45 literal b) y 47 de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, sobre daños por oleaje en el Centro Recreativo Magisterial Metalío y solicitud de aprobación de monto para reparaciones y obras de construcción.
- II. **Autorizar un monto adicional de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$90,000.00)**, para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, por lo que se incrementara la cantidad presupuestada en la asignación **61603 DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN**, quedando un total disponible para dichos fines de hasta **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00)**.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, hacer los ajustes presupuestarios necesarios conforme a las leyes respectivas y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, PAAC, del ISBM según corresponda.
- IV. **Ratificar la instrucción brindada por el Director Presidente** en relación al cierre temporal de las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, desde el día domingo tres de mayo del presente año hasta nuevo aviso, con la finalidad de evitar riesgos a la seguridad de la población usuaria.
- V. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, socializar y orientar oportunamente sobre el cierre y los motivos del mismo con los usuarios del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, con el objeto de evitarles el inconveniente de presentarse al referido Centro y encontrar las instalaciones cerradas.
- VI. **Encomendar a la División de Operaciones**, la realización de las gestiones y procesos necesarios para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

VII. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el fin de iniciar las gestiones y procesos, lo más pronto posible, para que las primeras reparaciones y construcciones estén finalizadas a más tardar en el mes de junio del corriente año, en el marco de la celebración del día de la Maestra y Maestro Salvadoreño, en beneficio de la población usuaria del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, el día **martes doce de mayo** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Ediviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección